

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLIX - Nº 194
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

RIO SEGUNDO - O. Juez Civ. Com. Conc. y Familia de Río II en "Color Automotores SRL c/ Diego Angel Ferreyra - Ejecución Prendaria", Mart. Re Gsponer MP. 01-657 domic. Marconi N° 1360 Río II, rematará 19/10/2010, 10 hs. o día hábil subs. Si resultare inhábil por algún motivo, en sede juzg. Mendoza 976 P.A., un automotor marca Volkswagen Tipo Sedán 3 puertas Modelo Gol 1.0 L MI Plus motor Volkswagen N° AFZ460522 chasis Volkswagen N° 8AWZZ377YA100233 Dominio DCA618. Tit.: Art. 599 CPC. Gravámen: surgen de autos. Condiciones: sin base, al mejor postor, efvo., abonando 20% del precio como seña y a cuenta, más comisión ley martillero más IVA sobre comisión, más 2% Ley violencia Familiar, saldo a la aprobación. Postura mínima \$ 200.- en el estado exhibido y según lo detallado en oficio de secuestro agregado en autos. Exhibición: calle Corrientes N° 1152 de la ciudad de Villa del Rosario de 09,00 a 12,00 y de 16,00 a 18 hs. Informes: 0351156534789. Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez - Secretario. Oficina, 13/10/2010.

3 días - 26638 - 19/10/2010 - \$ 144.-

O. Juez 1º Nom. C.C.-Sec. Marquez, en autos "Alperin Celia c/ Porta Carlos Alberto y Otro - Ejec. Hipotecaria (Expte. 1678131/36)", Martill. Victor E. Barros 01-330-c/domicil. Arturo M. Bas N° 587-Cba., rematará en Sala de Remates de Tribunales-Arturo M. Bas N° 158 - P.B., día 21-10-2010 - 11:30 Hs., sgte. inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 1107 (esquina calle Sucre) - Bº Bajo Condor - Ciudad de Villa Allende - desig. Lote 6 - Manz. 20 - inscripto Matrícula N° 991.934 - Colon (13) de 240 Mts2. de terreno, a nombre de los Srs. Carlos Alberto Porta y Liliana Acevey Peña. - Condiciones: por la base imponible de \$ 28.833.-, dinero de contado, mejor postor, post. mínima \$ 300.-, abonando 20% como seña y comisión al Martillero (3%), saldo a su aprobación con más interés del 12% anual desde fecha de remate y hasta su efectivo pago. -Mejoras: living-comed.-coc.-baño-pasillo distrib. -3 habitac. y patio.- Estado: ocupado por inquilina con contrato vencido. -Títulos art. 599 del C.P.C. Gravámenes los de autos.-Compra en comisión no permitida Art. 3936 del C.C.-Adquirente deberá abonar el 2% por art. 24 de la Ley 9505.- En caso de cesión, sin perjuicio de las obligaciones Tributarias y Fiscales, el cesionario responderá solidariamente por las obligaciones emergentes por ese carácter hasta consignar el saldo del precio.- Informes al Martillero T.0351-155068269- Fdo. Dra. Cristina A. de Marquez, Secretaria.-Cba.13 de

Octubre de 2010.-

5 días - 26630 - 21/10/2010 - \$ 420.-

O.J. 26º Nom. Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 2) en autos "PALMIERI MIRTHA SILVIA - QUIEBRA PROPIA SIMPLE CONCURSO ESPECIAL BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION Y EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S. A. (Expte. 1868667/36)", Martillero Gustavo de la Fuente MP.01-627 dom. Duarte Quirós 559 2º "D" Cba., rematará el 21/10/10, a las 10:00hs. en Sala de Remates T.S.J., calle Arturo M. Bas 158 PB Cdad. de Cba., o primer día hábil siguiente a la misma hora en la Secretaría del Tribunal (Arturo M. Bas 251 P.B. Pasillo Central) si resultara inhábil el fijado; Inmueble inscripto a la Mat. 3858 CAPITAL (11); a nombre de Palmieri, Mirtha Silvia y Gil Horacio Ernesto; y que se describe como: Lote de Terreno, ubicado en Bº Parque Tablada, Dpto. Capital, desig. en plano n°40775 como lote trece, de la manz. once, mide: 12 ms. de fte. al S.O. a calle 3; igual c/ fte.; por 33 ms. 50 cms. de fdo. en sus costados S.E. y N.O.; con sup. de 402 ms. cdos.; lindando: al S.O. calle 3; al N.E. lote 19; al N.O. lote 14 y pte. del 16; al S.E. lote 12. CONDICIONES: BASE \$ 320.000; o bien \$ 265.000 en caso de no haber interesados por la primera. Post. mín. \$ 1.000. Al mejor postor; dinero de contado o cheque certificado de cualquier plaza a la orden del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales; debiendo el comprador abonar el 20 % del precio en el acto de subasta en concepto de seña, con más la comisión de ley al martillero e IVA sobre la misma, impuesto de sellos e impuesto para el fondo para la prevención de violencia familiar (ley 9505 art. 24); y el saldo al aprobarse judicialmente el remate, bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.). Si la aprobación excediere el plazo de 30 días desde el remate, el comprador deberá consignar el saldo del precio más el interés de la Tasa Pasiva del B.C.R.A. No procede compra en comisión (art.3936 C.C). Gravámenes: surgen de Inf. Registral. Títulos art. 599 del C. de P.C.- Libre de ocupantes. Se deja expresa constancia que la venta se efectúa previa exhibición por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado del inmueble. EXHIBICIÓN: Lunes a Viernes de 15 a 17 hs. UBICACIÓN y MEJORAS: En Calle Lafinur N° 3540, Barrio Urca - Jardín s/su frente - Garaje - Living - 2 Dormitorios - Baño - Despensa - Cocina-Comedor. En planta alta: Hall de distribución - Antebañó y Baño - 2 Dormitorios - Balcón - Habitación en suite c/ vestidor c/baño. En el Patio: Lavadero - Tender - Quincho - Pileta de natación.- Por Informes: Al Martillero TE: (0351) 4113553 ó 155-520540. al

Síndico Cra. Rosa Máxima Hevia TE: 156500150.
Fdo: Dra. Adriana T. Lagorio de García, Secr.
Cba, 13/10/10.-

5 días - 26485 - 21/10/2010 - \$ 640.-

O/Juez 17ª Civil en "PETRINI HNOS. S.A.C.I.F. (EN LIQUID.) C/TORRES, MARCELO A. Y OTRO - E.JEC. HIPOT. - EXPTE. 1263956/36", Luis Ceballos Mat.01-122 domiciliado 27 Abril 625 - Ofic. "U", Cba. rematará 19/10/10 a 10Hs. en Arturo Bas 158 - P. B., "Lote de terreno ubicado en Bº Parque Futura, Municipio de ésta Ciudad, Dpto. CAPITAL designado como Lote 10 de la Mza. 23, mide: 10 ms. de fte., por 25 ms. de fdo., con sup. de 250 ms.2, lindando: al N.O., c/Lote 9; al S.O., c/ propiedad de Ruesch y Compañía SACIF; al N.E., c/ calle Pública; y al S.E., c/ Lote 11.- Todo según Plano 103.116 - Expte. 0033-14411/87" - DOMINIO: En Matrícula 368.967 (11).- MEJORAS: Baldío, c/agua, y luz.calle de tierra.- TÍTULOS: Art. 599 C. P. C.- BASE: \$ 10.000.-; Postura mínima \$1.000.- CONDICIONES: No procede compra comisión (Art. 3936 inc. C del C.C.).- Comprador abonará acto 20% seña, más 2% (Art. 24 - Ley 9505) mas comisión Mart. dinero cdo. Efect.y/o cheque certificado y m/postor, saldo aprobación subasta.- Si aprobación se produjera pasados 30 días corridos de verificado remate, comprador podrá consignar saldo precio y si no lo hiciera y la causa le fuere imputable, abonará intereses (T.P.B.C.R.A. mas 2% nom. mensual); GRAVÁMENES: De autos.- Informes: 4221426 y 156207737.- Dra. Domínguez, Secretaria.- Oficina, 12 Octubre 2010.-

3 días - 26483 - 19/10/2010 - \$ 168.-

BELL VILLE – O. Juzg. 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. de Bell Ville Secr. Dr. Mario A. Maujo « Asociación Mutual Bell c/ Norma Beatriz Colman » Ejec. Prendaria (Expte.. A-08-2010) el Mart. Julio González MP. 01-1002, domic. En Pje. Bujados N° 124 de Bell Ville Tel. 03534-15598135, rematará Sala de Remates Tribunales de la sede sito 1º piso calle Rivadavia esq. Pío Angulo de esta ciudad día 15/10/2010 a las 11,00 hs. en caso de feriado o ante Imp. del Tribunal día hábil inmediato al señalado: a) Un automtoor marca Renault modelo Renault Trafic dominio AJL-942 modelo año 1995 motor marca Renault N° 5675631 chasis marca Renault N° 8A1T313ZZSS003608, tipo furgón. Sin base. Post. Mín. \$ 100.- Cond. Venta: ctdo. Efect. O cheque cert. 20% del precio más comis. De ley al martillero, más 2% Art. 24 Ley 9505 en el acto de la subasta, resto a la aprobación. Edict: 3 días en BOLETIN OFICIAL y diario a elección. Exhib. Bien: lunes a viernes hor. De 8 a 12 hs. y de 16,00 a 20,00 en taller de Muratore en Bvard Ascasubi 950 de B. Ville precia consulta al Mart. Bell Ville, 27/

9/2010. Mario Maujo – Sec.

Nº 25369 – \$ 56.-

CITACIONES

La Sala 1º de la Cámara del Trabajo de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 1 (Bv. Illia 590, 1º Piso), en autos caratulados "Fraga José David c/ Liberty ART S.A. Ley 24557 (Expte. N° 38889/37)", cita y emplaza a los herederos del Sr. José David Fraga, DNI N° 8.074.927 para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezcan conforme a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 08 de Setiembre de 2010. Silvia Bravo de Giletta - Secretaria.
5 días - 23419 - 21/10/2010 - s/c.

La Sala 1º de la Cámara del Trabajo de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 1 (Bv. Illia 590, 1º Piso), en autos caratulados "López Héctor Cesario c/ Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Unquillo Ordinario Despido - Rehace (Expte. N° 8560/37)", cita y emplaza a los herederos del Sr. Héctor Cesario López D.N.I. N° 7.959.969, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezcan conforme a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 08 de Setiembre de 2010. Silvia Bravo de Giletta - Secretaria.
5 días - 23418 - 21/10/2010 - s/c.

Córdoba., en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. C/ AVARO, MIGUEL ERNESTO Y OTRO –EJECUTIVO- EXPTE.:1605021/36" que se tramitan por ante el juzgado de 1ª instancia en lo civil, comercial, de 27 nominación de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Garcia de Sagues José Luis se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 06 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del CPC: cítese y emplácese al Sr. Miguel Ernesto Avaro, DNI. 13.370.686 y Adriana Elvira Zurano, D.N.I. 14.291.489, para que dentro del termino de veinte días (a contarse desde el ultimo día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cíteselo de remate para que en tres días mas vencidos los primeros, ponga y prueba excepciones legítimas, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el boletín oficial y diario a elección del interesado por cinco días Fdo.: Beatriz E. Trombeta de Games –secretaria-
5 días – 25310 - 21/10/2010 - \$ 56.-

Córdoba., en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. C/ AVARO, MIGUEL ERNESTO Y OTRO –EJECUTIVO- EXPTE.:1605022/36" que

se tramitan por ante el juzgado de 1ª instancia en lo civil, comercial, de 27 nominación de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a cargo del Dr. García de Sagues José Luis se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 06 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del CPC: cítese y emplácese al Sr. Miguel Ernesto Avaro, DNI. 13.370.686 para que dentro del término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cíteselo de remate para que en tres días mas vencidos los primeros, oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el boletín oficial y diario a elección del interesado por cinco días Fdo.: Beatriz E. Trombetta de Games –secretaria-

5 días – 25310 - 21/10/2010 - \$ 52.-

SAN JOSÉ DE FELICIANO (E. Ríos). En el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (E.R.) a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Unica de la Dra. Ana Emilce Mármol secretaria interina, en autos caratulados "González Calixto - Sucesorio" Expte. 720, Año 2008, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Calixto González, vecino que fuera del Departamento Feliciano, quien falleciera el día 18 de Diciembre de 1986 en San José de Feliciano (E.R.). La parte pertinente de la Resolución que ordena la medida dice: "San José de Feliciano, E.R., 24 de Noviembre de 2009, ... publíquense edictos en un periódico de la ciudad de Ascochinga, Pcia. de Córdoba, o que circule en dicha ciudad. ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Emir G. Artero - Juez. San José de Feliciano, (E.R.) 22 de Junio de 2010. Dr. Carlos Bosi - Secretario Suplente.

5 días - 23904 - 21/10/2010 - \$ 45.-

COSQUIN - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, Prov. de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino en los autos caratulados "Cavaller Segui Rafael F. c/ Sucesores de Segui de Cavaller y Otros - División de Condominio", cita y emplaza a los Sres. Erlinda María Seguí Vda. de Pérez, Emma Antonia Seguí de Díez, Rafael José Seguí e Irene Ester Seguí o a sus herederos para que en el término de veinte días, contados desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Nora C. Palladino - Secretaria. Córdoba, 17 de Setiembre de 2010.

5 días - 23897 - 21/10/2010 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam Pucheta de Barros en los autos caratulados "CET S.A. - Concesionaria de Entretenimientos y Turismo c/ Sports Brands S.A. y Otro - Ejecutivo - Expte. Nro. 1856209/36", ha ordenado notificar al Sr. Maximiliano Reale de la siguiente Resolución: Córdoba, 08 de Setiembre de 2010 (...) Atento solicitado, constancias de autos cítese al demandado Maximiliano Reale para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese al nombrado para que en el mismo término oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL... Fdo.: Roberto Lautaro Cornet (Juez) Miriam Pucheta de Barros - Secretaria.

5 días - 23868 - 21/10/2010 - \$ 48.-

El Juez de 1ª Inst. y 38ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Macrina, Mauricio Alejo c/Ferreyra, Karina Silvana – Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés" (Expte. 1043035/36) ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba; 30 de abril de 2007. ... Cítese a la demandada Sra. Karina Silvana Ferreyra, para que en el plazo de veinte días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días posteriores, vencidos los primeros, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en su contra. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo Rolando Gómez. Secretario. Dra. María del Pilar Elbersci Broggi, Juez.

5 días – 23094 - 21/10/2010 - \$ 44

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. y Com., de la ciudad de Córdoba, dentro de los autos caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Carreras Lurgo Juan Ramón s/P.V.E. – Expte. N° 1305743/36", cita a la sociedad demandada Roviez S.A. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y cítesela de remate para que en los tres días posteriores oponga excepciones legítimas ofreciendo la prueba de que haya de valerse, bajo pena de inadmisibilidad (art. 548 del C. de P.C.). Córdoba, 30 de agosto de 2010. Fdo. Dr. Germán Almeida, Juez. Dr. Gonzalo Repetto, prosecretario letrado.

5 días – 23481 - 21/10/2010 - \$ 40

BELLVILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del causante Feliz Raúl Del Marmol para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo expresos apercibimientos de ley en autos "Brzezca Rosana Hilda c/Félix Raúl del Marmol y otra – Escrituración" Expte. B-47 Bis-90 (Bell Ville, 14 de setiembre de 2010). Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. Mario A. Maujo, secretario.

5 días – 23577 - 21/10/2010 - \$ 45

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Scarani Diego Omar – Declaratoria de herederos" (iniciado el 12 de agosto de 2010) que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Flia. de Villa María, Sec. N° 5 a cargo de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 13 de setiembre de 2010. Agréguese. Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento del causante para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, mediante publicación de edictos a realizarse en el BOLETIN OFICIAL (art. 152 del C.P.C.C.) debiendo citarse en forma directa los coherederos que tuvieren residencia conocida mediante cédula de notificación (art. 685 últ. Parte del C.P.C.C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Augusto Cammisa, Juez. María Luján Medina, prosecretaria letrada.

5 días – 23703 - 21/10/2010 - \$ 45

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 16ª Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo

de la Dra. Menvielle de Suppia, Raquel, cita y emplaza a los herederos del señor Angel Arduh, en los autos caratulados "Consorcio El Mirador de J. Stabio c/Arduh Angel – Ejecutivo – Expte. N° 893942/36" para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que le convenga y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 17 de agosto de 2010. Fdo. Victoria María Tagle, Juez. Raquel Menvielle de Suppia, secretaria.

5 días – 23590 - 21/10/2010 - \$ 40

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, Familia y Conciliación con asiento en la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Secretaría Autorizante ordena que se publiquen edictos en los autos caratulados Blanco Mónica Beatriz c/Héctor Raúl Caminos – Divorcio Vincular" atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C. a los fines de la citación del demandado Hechor Raúl Caminos, publíquese edictos por cinco veces en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Juez Gustavo Massano y secretaria Alicia Peralta de Cantarutti. Of. Río Tercero, 16 de diciembre de 2008.

5 días – 23645 - 21/10/2010 - \$ 40

OLIVA. El Sr. Juez de 1ª Inst. del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Oliva, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello, en autos denominados "Montenegro Lucero Belén – Guarda de Menores" se ha dictado la siguiente resolución: "Oliva, dieciocho de agosto de dos mil diez. Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente solicitud de guarda judicial a la que se le dará el trámite de juicio abreviado. Cítese y emplácese a la madre de la menor (Carolina del Valle Montenegro) para que en el plazo de seis (6) días comparezca a estar a derecho (Art. 508 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, Fdo. Dr. Raúl Jorge Juszczyc (Juez). Dr. Víctor Navello (secretario).

5 días – 23639 - 21/10/2010 - \$ 48

La Sra. Juez de Familia de 1ª Nom. Secretaría Moreno, de la ciudad de Córdoba, en los autos "Pardo Valdes Joel Eduardo y Otro - Guarda" cita y emplaza a la Sra. Angélica del Carmen Pardo Valdes, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda o en su caso oponga excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios de ley cinco veces en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Susana M. Lascano de Vaschetto, Juez. Rodolfo Moreno, secretario. Of. 16/9/10.

5 días - 24712 - 21/10/2010 - s/c

El Sr. Juez Federal de Primera Instancia nº 3, Secretaría en lo Fiscal de la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "R.E.N.A.T.R.E. C/ LOS CIPRESES S.A. S/ Ejecución Fiscal, Exp. nº 39-R-2009", "Córdoba, 18 de Junio 2009.- Agréguese la documental acompañada. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y con el domicilio legal constituido. Fijándose los días martes y viernes o el siguiente de nota, si alguno de ellos fuese feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 del Código citado), resultando acreditada

con el instrumento acompañado la procedencia de la Ejecución Fiscal y hallándose el mismo comprendido entre los aludidos por los arts. 523 inc. 7 del C.P.C.C.N., y art. 19 de la ley 25.191, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra de la demandada por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CINCO con VEINTIOCHO centavos (\$ 1.305,28) en concepto de capital reclamado en autos. Ello con más suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300) que se estiman provisoriamente para responder por intereses y costas (art. 531 de C.P.C.C. de la Nación). Asimismo hágase saber que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones si las tuviere, en el término de cinco días como asimismo el requerimiento, para que constituya domicilio legal, en igual plazo, dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 540, 41 y 42 del C.P.C.C. de la Nación)...- Fdo. Dra. Cristian Garzón de Lascano. JUEZ FEDERAL". - "Córdoba, 31 de Marzo de 2010.- ... Requierase de pago y embargo al demandado en autos, mediante edictos, el que deberá publicarse por el término de un (1) día en el diario "La voz del Interior, y en el Boletín Oficial", debiendo acompañarse al tribunal un ejemplar de dicha publicación.- Fdo. Dr. Alejandro Sanchez Freytes. JUEZ FEDERAL". - Córdoba, 2 de julio de 2010. Dra. Maria Fernanda Camara de Diaz Cafferata.-

5 días – 25302 - 21/10/2010 - \$ 120.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 11ª Nom. En lo C y C. de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a la codemandada GEOPE S.A. en los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Geope S. A. y otros- PVE- Otros Títulos- Expte nº 924921/36" para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y en el mismo término efectúe las manifestaciones previstas en el art. 519 inc 1º del CPC bajo apercibimiento contenido en el art. 523 del CPC. Córdoba, 29 de Diciembre de 2009. Fdo.: Eduardo B. Bruera-Juez- María Olariaga de Mauelli- Secretaria

5 días – 25304 - 21/10/2010 - \$ 40.-

El Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE C/ CLAUDIO ALEJANDRO OLIVA - EJECUTIVO", ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 30 de Mayo de 2007. Agréguese en autos la cédula de notificación sin diligenciar y constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y a los fines de la citación de la parte demandada, publíquese edictos por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al de comparendo, oponga excepciones al progreso de la acción y ofrezca la prueba de que ha de valerse, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Gustavo A. Massano – Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti – Secretaria. Oficina, 30 de Mayo de 2007. Otra Resolución: Río Tercero, 02 de Setiembre de 2010... RESUELVO: De la cesión de derechos efectuada precedentemente, vista a la parte demandada, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dr. Gustavo A. Massano – Juez. Dr. Rodolfo Ferreyra – Prosecretario Letrado. Oficina, 02 de setiembre de 2010.

5 días – 25862 - 21/10/2010 - \$ 68.-

El Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE C/ Margarita MORTEO de GANDULFO - EJECUTIVO", ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 19 de Noviembre de 2009.... RESUELVO: De la cesión de derechos efectuada precedentemente, vista a la parte demandada, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dr. Gustavo A. Massano – Juez. Dr. Rodolfo Ferreyra – Prosecretario Letrado. Oficina, 19 de noviembre de 2009. Otro Decreto: Río Tercero, 08 de septiembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 del C. de P. C., a los fines de la citación de la parte demandada, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela para que dentro de los tres días siguientes al de comparendo, oponga excepciones al progreso de la acción y ofrezca la prueba de que ha de valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Ferreyra – Prosecretario. Oficina, 08 de septiembre de 2010.

5 días – 25865 - 21/10/2010 - \$ 64.-

En los autos caratulados: "BUFFA STELLA MARI - MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION" (Expte. Letra B, N° 01, año 2010), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.- Atento a lo solicitado y constancia de autos, declárese rebelde al demandado SR. CESARE CARSETTI, al no haber comparecido a estar a derecho.- Atento a lo dispuesto por el art. 113 del C.P.C., designase a la SRA. ASESORA LETRADA de la Sede como representante del demandado rebelde.- NOTIFIQUESE.- FDO: DRA. MARTA INES ABRIOLA-SECRETARIA.-

5 días - 25361 - 21/10/2010 - \$ 45.-

SENTENCIAS

El Señor Juez de Primera Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de ésta ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GOMEZ EMILIA DEL CARMEN C/ LIZARRAGA IVANA RUTH Y OTROS – P.V.E. - ALQUILERES" (Expte. N° 1403679/36), notifica al codemandado garante Sr. Sergio Enrique Guzmán, D.N.I. N° 28.127.091, la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos cuarenta y uno (241). Córdoba, seis de Mayo de dos mil diez.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Emilia del Carmen GOMEZ y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de los Sres. Ivana Ruth LIZARRAGA, Sergio Enrique GUZMAN, Miguel Antonio CUELLO y Juan Diego SILVA, hasta el completo pago de la suma de Pesos Cuatro mil doscientos (\$ 4.200), con más sus intereses, conforme al considerando precedente. II) Costas a cargo de los demandados vencidos. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ramón Alfredo Quevedo y Laura V. Bustos Posse, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos seiscientos noventa y cinco con 90/100 (\$ 695,90) con más la suma de Pesos ciento cuarenta y seis con 13/100 (\$

146,13) en concepto de I.V.A. correspondiente a la Dra. Laura V. Bustos Posse, por revestir el carácter de responsable Inscripta frente a dicho impuesto; con más la suma de pesos doscientos ocho con 77/100 (\$ 208,77) en virtud del art. 104 inc. 5º de la Ley 9459. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA." Fdo.: Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez (Juez).

3 días – 23180 - 19/10/2010 - \$ 96.-

RIO CUARTO. Se hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/María Dolores Uranga Lagos de Schlieper - Ejec. Fcal. 386/2006 que tramitan ante el Juzg. Civil y Comercial de 1ª Inst. y 2ª Nom. de Río IV, Sec. N° 3, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva N° 291. Río IV, 19 de febrero de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Mandar a llevar adelante la ejecución en contra de María Dolores Uranga Lagos de Schlieper hasta que el ejecutante se haga íntegro cobro de la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 1.241,10) con más los recargos e intereses que resultaren de la aplicación de las pautas establecidas en el Considerando 3) de la presente resolución. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. David Kupferschmidt en la suma de pesos cuatrocientos dieciocho (\$ 418) y la suma de pesos ochenta y siete con setenta y ocho (\$ 87,78), en concepto de IVA del capital, con más los intereses que devengue desde esta fecha hasta la de su efectivo pago y la suma de pesos Doscientos Nueve (\$ 209) en virtud del art. 99 inc. 5 de la ley 8226 y la suma de pesos cuarenta y tres con 89/100 (\$ 43,89) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. A. Sola, secretaria. Río IV, 7 de junio de 2010. El presente se encuentra exento de tasa y/o arancel según lo dispuesto por el art. 265 del Código Tributario Provincial.

3 días - 23785 - 19/10/2010 - \$ 84

RIO CUARTO. Se hace saber a Castellino Juan que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Castellino Juan - Ejec. Fcal. que tramitan ante el Juzg. Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nom. de Río IV, Sec. N° 8, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva N° 185. Río IV, 11 de marzo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Mandar a llevar adelante la ejecución en contra de Castellino Juan hasta que el ejecutante se haga íntegro cobro de la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta Centavos (\$ 444,60) con más los recargos e intereses que resultaren de la aplicación de las pautas establecidas en el Considerando 3) de la presente resolución. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. David Kupferschmidt en la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Ocho con 40/100 (\$ 248,40) con más los intereses que devengue desde esta fecha hasta la de su efectivo pago y la suma de pesos Cincuenta y Dos con 16/100 (\$ 52,16) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Sandra Tibaldi de Berteau, Juez. Dr. E. Pedernera, secretario. Río IV, 17 de mayo de 2010. El presente se encuentra exento de tasa y/o arancel según lo dispuesto por el art. 265 del Código Tributario Provincial.

3 días - 23786 - 19/10/2010 - \$ 84

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14ª Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, en autos: "Unia María del Carmen c/ Zacaría Christian Rodolfo- Ordinario- Daños y Perjuicios-

Accidentes de Tránsito " (EXPTE. 1650839/36) resolvió: Sent. N° 442, de fecha 21-09-10. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer Lugar a la demanda de daños y perjuicios incoada por María del Carmen Unia condenando a los demandados Hugo Encina y Christian Rodolfo Zacaría a pagar a la actora el capital con más los intereses establecidos en el Considerando respectivo en el término de diez días bajo apercibimiento de ejecución. 2) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Tufih Sahade (H) en la suma de pesos tres mil ciento setenta y dos con cincuenta (\$ 3.172,50) y por el art. 104 inc. 5º de la ley 9459 en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 284,50). Protocolícese, Hágase saber y dése copia. Fdo: Dr. Gustavo R. Orgaz-JUEZ

3 días – 25827 - 19/10/2010 - \$ 56.-

REBELDIAS

Sentencia Número: Cuatrocientos Treinta y Siete (437). Córdoba, 10 de setiembre de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Walter Rivarola DNI N° 21.823.637. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado precedentemente mencionado, hasta el completo pago a la actora Sra. Julia Arce Mercado de González, el capital reclamado de pesos novecientos (\$ 900), con más los intereses establecidos en el considerando número tres. Regular los honorarios profesionales del Dr. Julio Antonio Arias, en la suma de pesos ochocientos cuarenta y ocho (\$ 848), con más la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro con 40/100 (\$ 254,40) en concepto de tareas vistas realizadas. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Patricia Verónica Asrin, Juez. Autos caratulados: "Arce Mercado de González, Julia c/Rivarola, Walter y otro- Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés - Expte. N° 1283275/36". Juzgado 1ª Inst. y 22ª Nom. en lo Civil y Comercial.

3 días - 23192 - 19/10/2010 - \$ 60

El Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE C/ LUIS DOMÍNGUEZ Y OTRO - EJECUTIVO", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Doscientos Ocho (208). Río Tercero, seis de octubre de dos mil. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar rebeldes a los demandados Sres. Domínguez Luis/ Domínguez o Domínguez Messein Luis Maria. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de pesos Un mil setecientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 1.779,63.-), con más sus intereses calculados en la forma descrita en el punto IV) del considerando precedente. 3) Costas a cargo de los demandados. 4) Regular provisionariamente los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro en la suma de pesos Doscientos cuarenta y seis (\$ 246.-), con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) – 3 jus – art. 99 C.A. y pesos cincuenta y dos (\$ 52) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Borsalino – Juez. Oficina, 06 de Octubre de 2000. Otra Resolución: Río Tercero, 02 de Septiembre de 2010.... RESUELVO: De la cesión de derechos efectuada precedentemente, vista a la parte

demandada, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dr. Gustavo A. Massano – Juez. Dr. Rodolfo Ferreyra – Prosecretario Letrado. Oficina, 02 de septiembre de 2010.

3 días – 25863 - 19/10/2010 - \$ 80.-

RESOLUCIONES

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ CAMBA Jose Negro - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 24014" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 29. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26351 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ ALVAREZ PORTABALES Tomas - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 23966" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 33. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26350 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ ALVAREZ PORTAVALES Tomas - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 22385" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5º de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica

apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26360 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ GONZALEZ Benigno - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 22579" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 34. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26360 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ BARTHE Luis y Otro - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 22585" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 34. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26353 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ LOPEZ Ramón Demetrio - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 22597" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica

el actuario a fs. 34. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26352 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ PIATTI Roberto Anibal - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 22574" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 34. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26361 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ GORDO Lino Sebastian - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 23939" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 33. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26355 - 19/10/2010 - \$ 68.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ CACCIATORI, Roberto Gervasio - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 23944" ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 06 de Setiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por

el art. 5° de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 33. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Notifíquese por medio de edictos.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez, Juan Carlos Vilches, Prosecretario."

3 días – 26358 - 19/10/2010 - \$ 68.-

INSCRIPCIONES

Autos: "Giaquinta, Silvia Cristina I.R.P.C. Martillero y Corredor Público". Objeto: Inscripción en el Registro Público de comercio para la actividad comercial de Martillero y Corredor Público. Datos personales: Silvia Cristina Giaquinta, Documento Nacional de Identidad N° 16.151.165; domicilio: Mariano Moreno 451 - Villa María (Prov. de Córdoba) - Dpto. Gral. San Martín, cita y emplaza para manifestar oposición por el término de ley. Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo del Dr. Fernando Flores, Secretaria N° 3 Dra. Daniela M. Hochsprung, Villa María, 20 de Setiembre de 2010.

3 días – 26626 - 19/10/2010 - \$ 40.-

El Juzg. Civil, Comercial, Conciliación y Flía. de la ciudad de Cosquín, Sec. a cargo del Dr. Nelson Ñañez, hace saber que la Sra. Karina Alejandra Santos, D.N.I. 22.747.303, con domicilio en calle Bv. Artigas 1044, Dpto. 5 de la ciudad de La Falda, en los autos caratulados "Santos Karina Alejandra s/I.R.P.C." ha solicitado la inscripción en el Reg. Públ. de Comercio en la matrícula de martilleros y corredor públicos. Cosquín, 20 de julio de 2010. Cristina Coste de Herreo, Juez - Ileana Ramello, Pros. Letrada.

3 días – 26479 - 19/10/2010 - \$ 40.-

CANCELACIONES DE DOCUMENTO

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en los autos caratulados: "Salina Laura Beatriz - Solicita Cancelación de Plazo Fijo" - Expte N° 26, Letra "S" Año 2009, ha dictado la siguiente resolución: "Auto Interlocutorio Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. Cruz del Eje, seis de setiembre de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar la cancelación judicial del certificado a plazo fijo nominativo transferible Serie "E" N° 1349065 de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (\$ 28.263,87) a nombre de Salina Laura Beatriz DNI N° 30.311.034 emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Cruz del Eje con fecha 11/8/2009. II) Autorizar el pago del mismo a la señora Salina Laura Beatriz, DNI N° 30.311.034 una vez transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente resolutorio, en caso de que en dicho intervalo no se produjera oposición. III) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince

días debiendo transcribirse en los mismos la parte resolutive del presente decisorio. IV) Regular los honorarios del Dr. Ramiro J. Gauna en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Veintiséis con más la suma de pesos Doscientos veintiuno correspondiente al art. 99 inc. 5° de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez.

15 días - 25009 - 4/10/2010 - \$ 140

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTO RECTIFICATORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 26ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos "BONETTO JUAN CARLOS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. 1675344/36)", se ha dictado la Sentencia N° 364, de fecha 20/08/2010, que resuelve: "1) Fijar definitivamente las categorías de acreedores de conformidad a lo establecido en el Considerando V. 2) Fijar como plazo de vencimiento de la presentación por el concursado de su propuesta de acuerdo preventivo el día 13 de diciembre de 2010; vencimiento del período de exclusividad el día 10 de febrero de 2011 y para que se lleve a cabo la audiencia informativa el día 3 de febrero de 2011, a las 10.00 horas, con la prevención del último párrafo del art. 45 ley concursal...". Fdo.: Ernesto Abril - Juez.

5 días – 25655 - 21/10/2010 - \$ 78.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31ª Nom. C. y C. de Córdoba, Dra. Marta L. Weinhold de Obregón, Secretaria, con motivo de los autos caratulados "Conti Marcelo Simon - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte. N° 1489285/36, por decreto de fecha 8 de junio de 2010 cita y emplaza a los demandados Víctor Francisco Ponte, Hilda Anita Rosalía Prado Sánchez de Ruival, Mirtha Ofelia Prado de Quaranta, Antonio Alejandro Prado, Herederos de Manuel Antonio Benito, Blanca Angélica Prado, Miguel Ángel Prado, Blanca Rosa Vilchez de Prado y Miguel Gerónimo Prado, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. La usucapición pretendida afecta al siguiente inmueble ubicado en pedanía Los Molinos, departamento Calamuchita, designado como Lote 2 de la manzana 120, que linda el lado Noroeste, con alambrado de hilos, línea AB de 76,56 mts. lindando con calle Agustín Villafaña, en el vértice B, quiebra hacia el sureste, con alambrado de hilos, línea BC de 39,02 mts. y de allí quiebra hacia el noreste, con alambrado de hilos, línea CD de 25,58 mts. lindando ambos con la Parcela 001 de la misma Manzana 120, propiedad de Daniel Claudio Alvarez y Andrea Fabiana Martín, desde D, hacia el Sureste, con alambrado de hilos, línea DE de 393,04 mts. lindando con calle Leandro N. Alem, hasta la ribera del Arroyo San Agustín (los vértices B, C, D y E están materializados por postes de maderas); el lado Sureste, lo constituye la poligonal sobre la barranca del mencionado Arroyo San Agustín, la línea EF de 68,55 mts. la FG de 15,45 mts. la GH de 17,37 mts. la HI de 19,37 m. y la IJ de 3,313 m., e lado Sureste, cierra la figura, sobre la calle Figueroa Alcorta, en el borde del canal de desagüe de material existente (los vértices F, G, H, I, J, y A. están materializados por mojoneros de hierro). Los ángulos poligonales internos son: A 91° 48' B 87° 42' C 270° 01' D 90° 38' E 57° 35' F

156° 23' G 199° 53' H 204° 32' I 188° 56' J 92° 32'. Se encierra una superficie total de 3 hectáreas 9.539 metros cuadrados.

10 días - 15761 - s/c

ARROYITO - El Juez en lo Civil, Com., Concil., Flia., Menores y Faltas de Arroyito (Cba.), Sec. Palatini, en autos caratulados: "Kieffer, Víctor Santiago - Usucapión - Medidas Preparatorias" (Expte. Letra "K" N° 03, Sec. Civil año 2003), ha dictado la siguiente resolución: "Arroyito, 28 de mayo de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapión: 1° Dése a la demanda interpuesta el trámite de juicio ordinario. 2° Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el B.O. y diario de la zona por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente para que el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (Art. 783 C.P.C.). 3° Cítese a los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito en el término de tres días, a los fines de que tomen conocimiento y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (Art. 784 C.P.C.). 4° Exhíbase edictos en la Municipalidad y Juzgado de Paz más cercanos al inmueble, por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. 5° Colóquese cartel indicativo de la existencia del presente juicio en un lugar visible del inmueble. 6° Notifíquese. Fdo.: Alberto Luis Larghi, Juez - Marcela Palatini, Secretaria. Descripción del Inmueble: según Plano de Mensura de Posesión y Croquis de Afectación confeccionado por el Ing. Civil Alberto Darío Sola M.P. 27577/7, en Expte. Provincial N° 0033-80840/03, visado por el Ministerio de Finanzas - Dirección de Catastro con fecha de aprobación el 12/12/2003, actualizado el 13/2/2008, la fracción de terreno objeto del presente se describe como: una parcela de terreno de mayor superficie inscrita en Matrícula Folio Real N° 507561, una fracción de campo, ubicado en el lugar denominado "El Puesto", Ped. Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. que mide desde el pto. A al B 1384,38 m.; desde el pto. B al D 3.029,64 m.; desde el pto. D al E 794,22 m.; desde el pto. E al F 52,24 m.; desde el pto. F al pto. 3 1181,14 m.; desde el pto. 3 al pto. 2 412,20 m.; desde el pto. 2 al pto. 6 96,21 m.; desde el pto. 6 al pto. 7 575,56 m.; desde el pto. 7 al pto. 8 427,05 m.; desde el pto. 8 al pto. 9 31,23 m.; desde el pto. 9 al pto. 10 37,37 m.; desde el pto. 10 al pto. 11 427,99 m.; cerrando la figura; desde el pto. 11 al pto. N 779,28 m., lo que hace una superficie de 554 H. 276 m2. y linda al N. c/parc. 22170-0652 de Erio Santiago Guglielmone y con parc. 22170-1161 de Armando Raimondi; al E. c/parc. 22170-1880 y c/parc. 221-0891 ambas propiedad de Arcor S.A.I.C.; al S- c/ de Arcor S.A.I.C. camino vecinal de por medio c/de Higinio Longo, parte de camino público Arroyito-Sacanta y parte c/ parc. 221-0886 de propiedad de Italo Fontana y al O. c/parc. 221-0886 de Italo Fontana, camino público de por medio con propiedad de Eduardo, Juan Alberto y Oscar Novara y camino público de por medio con propiedad de José Díaz. Según plano de mensura, unión y subdivisión Expte. N° 0033-1939/98 "Planilla B1 - Plano 117.243" Derechos, Restricciones. Gravámenes e Interdicciones: Polígono 2-3-4-3 ó 2-5-4-3 (Fracción ocupada por terceros) superficie 1 Ha. 8.901 m2. que tiene forma de un polígono cuadrangular irregular cuya superficie es de 1 Ha. 5175 m2., identificada con el N° 221-6886, Nomenclatura Catastral: Dpto. 30, Pedanía 05, Hoja 221, Parcela 6886 y

se encuentra ubicada en "El Puesto" o "Las Playas", Pedanía Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, "Zona Rural al Sur de la Ruta Nac. 19, a la altura de la ciudad de Arroyito sobre costado Sudoeste del camino público a la localidad de Sacanta" y mide en su costado A-B 49,72 m.; en su costado B-C 338,19 m.; en su costado C-D 69,27 m.; y en su costado A-D cerrando la figura 387,42 m. y linda al Oeste con campo de los Sres. Soldavini; al Noreste con el camino a Sacanta y al Sur con posesión de Carlos Benito Herrera. Of. 30/6/10. Marcela Palatini, Secretaria.

10 días - 16133 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos: "Charras Walter y otra - Usucapión", ha resuelto citar y emplazar a Carlos Charras, Ana Rosa Charras, Emeterio Charras, Amalio Charras, María Clara Charras, Amalio ó Cayetano Charras, Raul Basilio Gomeñuka, Fernando Alberto García, Antonio Felipe Angelini, Carlos Luis Meregá, Jorge Alberto Longarini, Ema Mercedes Gregores, José Luis Midey, María Dolores Martínez Avila de Midey ó sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.; asimismo citar en calidad de terceros interesados: al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes: Suc. de José Ignacio Pedernera, a la Municipalidad de Mina Clavero, Antonio Federico Rodríguez, Suc. de Silvano Charras, Víctor Arias, Suc. de Agenor Charras, Mutual de Empleados Municipales y Clementino Maitino o sus sucesores; todos a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 C.P.C.C. La presente citación lo es con relación a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Mina Clavero, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que se designan como Parcela 204-0403 y Parcela 204-0404, y se describen a continuación: Parcela 204-0403: es de forma irregular y mide: partiendo del punto 1, ubicado en el esquinero Noroeste del predio y con rumbo Sud; se miden 774,09 mts. (línea 1-2); desde este punto y hacia el Este, su lado Sud está formado por una línea quebrada de cinco tramos, que miden: 740,20 mts. (línea 2-3); 174,23 mts. (línea 3-4); 11,84 mts. (línea 4-5); 41,93 mts. (línea 5-6); y 60,70 mts. (línea 6-7); a partir de aquí y con rumbo Norte, el costado Este es una línea quebrada de dieciocho tramos, que miden: 51,21 mts. (línea 7-8); 45,92 mts. (línea 8-9); 48,42 mts. (línea 9-10); 51,19 mts. (línea 10-11); 49,67 mts. (línea 11-12); 50,42 mts. (línea 12-13); 50,41 mts. (línea 13-14); 50,57 mts. (línea 14-15); 50,55 mts. (línea 1-2); mts. (línea 15-16); 48,97 mts. (línea 16-17); 47,32 mts. (línea 17-18); 48,65 mts. (línea 18-19); 51,23 mts. (línea 19-20); 47,20 mts. (línea 20-21); 52,75 mts. (línea 21-22); 12,42 mts. (línea 22-23); 47,94 mts. (línea 23-24) y 79,97 mts. (línea 24-25); a partir de este último punto y hacia el Oeste, se miden dos tramos al Norte de 268,67 mts. (línea 25-26) y 138,66 mts. (línea 26-27); luego con rumbo sudeste 667,69 mts. (línea 27-28); desde aquí 153,80 mts. hacia el sudoeste (línea 28-29); luego con rumbo noroeste 760,27 mts. (línea 29-30) y nuevamente al norte 232,94 mts. (línea 30-1) cerrando la figura, lo que hace una superficie total de Cincuenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos once metros cuadrados (59 Has. 7811 mts2.); y linda: al Norte, con sucesión de José Ignacio Pedernera, con

espacio ocupado por la Municipalidad de Mina Clavero (pista de aviación) y con Antonio Federico Rodríguez; al Sud, en parte con camino público a Niña Paula y en parte con sucesión de Silvano Charras; al Este, con sucesión de Silvano Charras, con parcela 204-0404 del mismo plano, ambos con el Arroyo Cañada Larga de por medio y con Víctor Arias y al Oeste, con Clementino Maitino y Mutual de Empleados Municipales. Parcela 204-0404: es de forma irregular y mide: partiendo del punto 31, el lado Norte consta de dos tramos de 26,70 mts. (línea 31-32) y 38,97 mts. (línea 32-33); desde aquí hacia el Sud, el lado este se forma de diez tramos, que miden 28,41 mts. (línea 33-34); 22,44 mts. (línea 34-35); 43,24 mts. (línea 35-36); 40,71 mts. (línea 36-37); 29,03 mts. (línea 37-38); 25,28 mts. (línea 38-39); 27,67 mts. (línea 39-40); 72,36 mts. (línea 40-41); 93,76 mts. (línea 41-42); 3,13 mts. (línea 42-43); a partir de este punto y hacia el Norte, el costado Oeste es una línea de quebrada de nueve tramos, que miden 9,00 mts. (línea 43-44); 48,96 mts. (línea 44-45); 49,61 mts. (línea 45-46); 50,45 mts. (línea 46-47); 50,96 mts. (línea 47-48); 51,54 mts. (línea 48-49); 48,14 mts. (línea 49-50); 41,12 mts. (línea 50-51); y 29,20 mts. (línea 51-31) cerrando la figura, lo que hace una superficie total de una Hectárea dos mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (1 Ha. 2736 mts2.); y linda: al Norte, con Eduardo Bardach, camino público de por medio; al Este con sucesión de Agenor Charras; y al Oeste, con parcela 204-0403 del mismo plano y con Víctor Arias, ambos con el Arroyo Cañada Larga de por medio. Oficina, 2 de Setiembre de 2010.

10 días - 22665 - s/c.

El Juzgado de 1° Inst. y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, ciudad de Córdoba, en autos: "González Cesar Eduardo c/Atlántico S.R.L. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapir - Exp. (1327501/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de septiembre de 2008. Admítase la presente demanda que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al demandado Atlántico S.R.L., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese asimismo a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes en los términos del art. 784 de C.P.C.. Cítese y emplácese a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima de ubicación del inmueble por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse en autos con la certificación respectiva antes de la apertura a Prueba, a cuyo fin oficiese... Fdo.: Dr. Germán Almeida, Juez; Dra. Silvia I.W. de Montserrat, Secretaria. El inmueble que se pretende usucapir se designa como Lote de Terreno: ubicado en calle Tupac Yupanqui Nro. 8815, Barrio Cerro Norte de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en Villa Nueva de Julio, Dpto. Capital, designado según plano N° 99.281, como lote dieciocho de la Manzana Cincuenta y seis; mide: 12 metros de frente por 35 metros de fondo, con una superficie total de 420 metros cuadrados y linda: al Nor-este, con calle 28 de Diciembre; al Sud-oeste, con lote 21; al Sud-este, con lote 19 y 20 y al Nor-Oeste, con lote 17. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 110122158616. Inscripto en el Registro Gen-

eral de la Propiedad inmueble de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 342.696 (11). Según plano un plano que ha sido ingresado al efecto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. 0033-16670-2006, con la intervención del Ing. Sr. Carlos Pettinari, Ingeniero Civil Mat. 1-364. Of. 1°/7/10. Silvia W. de Montserrat, Sec.

10 días - 22908 - s/c.

La Sra. Juez de Primera Instancia y Quinta (5°) Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Susana María Jorge de Nole, Secretaria a cargo de la Dra. María de las Mercedes Villa, en autos caratulados: "Santillán Rita Indalecia - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 355930/36); ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 3 de Agosto de 2010. Proveyendo a fs. 107-109: Admítase en cuanto por derecho correspondan la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y a los colindantes que resultan de los informes incorporados en autos, en los domicilios denunciados, en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a quienes figuran como titulares dominiales, la Sra. Vallejo de Pucheta María Guillermina y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. (Exhibición de edictos). Oficiése a los fines prescriptos por el art. 786 del C.P.C.C. (Cartel Indicativo). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana de Jorge de Nole, Jueza. Dra. María de las Mercedes Villa, Secretaria. El inmueble a usucapir se describe como: Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado, designado como parte del Lote 12, de la Manzana 1, ubicado en Héroes de Vilcapugio N° 1671, Barrio Yofre Norte, de la ciudad de Córdoba, con una superficie de 106,28 m2., según Plano de Mensura; 115,60 m2. según Título, que es parte de una superficie mayor de 248 m2., conforme al informe del Registro General de la Propiedad (la acción de usucapión afecta parcialmente el inmueble). Los colindantes según el informe de Catastro son: al Norte y al Oeste, con resto del inmueble cuyo dominio se afecta; al Este, con calle Héroes de Vilcapugio y al Sur, con Parcela 29 de Martiniano Hidalgo. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, en cuenta N° 11-01-0295201/4, a nombre de María Guillermina Vallejo de Pucheta, y en el Registro General de la Propiedad, bajo la Matrícula N° 933501, Dominio N° 30531, Folio 37451, Tomo 150, Año 1959.

10 días - 23006 - s/c.

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "OLIVERO, SERGIO ANTONIO- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte. Letra "O", N° 13, Año 2006) ha dictado la sgte.

resolución: "Morteros, 24 de agosto de 2010.- ...- Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Alberto Horacio GRAF conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz del Interior" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-...- Notifíquese.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-" Quedan Uds. Debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.-
10 días – 26036 – s/c.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil. Conc. Flia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, ubicado en Perez Bulnes esq. Ejercito Argetino, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en estos autos caratulados " TERAN o TERAN GONZALEZ, GUSTAVO FEDERICO - USUCAPION".- Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente pleito ubicado en el lugar llamado "La Aguadita" o "Las Heritas", Pedania Nono, departamento San Alberto provincia de Cordoba, con una superficie total de 6 Ha y 5.919 m², designado como parcela 2521 2005. Que mide segmento 1 - 2 43,55 mts, el segmento 2 - 3 64,58 mts, el segmento 3 - 4 50,69 mts, el segmento 4 - 5 9 mts, el segmento 5 - 6 245,78 mts, el segmento 6 - 7 23,73 mts, el segmento 7 - 8 161,56 mts, el segmento 8 - 9 147,79 mts, el segmento 9 - 10 8,95 mts, el segmento 10 - 11 16,08 mts, el segmento 11 - 12 262,09 mts, el segmento 12 - 13 0,52 mts, el segmento 13 - 1 146,72 mts.- Lindando al: Norte y Este con parcela sin designacion y con parcela de propietario desconocido, Oeste con Lote 2 de propiedad de Juan Francisco Funes camino publico de por medio y al Sur con parcela sin designacion de propietario desconocido y con posesion de Maria Argina Dominguez, Amado Agustin Dominguez, Victor Antonio Dominguez, Rubeldina Dora Dominguez, Pastora Herminda Dominguez y Zoila Petrolina Dominguez, con una superficie total de 6 has. 5431 mts Cdos, conforme plano de mensura confeccionado a los fines e la usucapion que se encuentra aprobado por la Direccion General de Catastro mediante Exped. N° 0033-69158/02 y con numero de empadronamiento en la D.G.R 280706949529; para que dentro del termino de veinte dias comparezcan a estar a derecho y tomar participacion bajo apercibimiento de rebeldia en los terminos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el boletin oficial y Diario " La Voz del Interior " y en intervalos regulares de tres dias dentro del termino de treinta dias y/o por cedula de ley segun corresponda. Asimismo cítese por igual plazo y en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro de la Provincia, a Lopez Vital o Juan Vital Lopez, Juan Francisco Funes, Esteban Nicolas Anibal Funes, Maria Argina Dominguez, Amado agustin Dominguez, Victor Antonio Dominguez, Rubeldina Dora Dominguez, Pastora Herminda Dominguez, Zoila Petrolina Dominguez, y P.E. Dominguez o sus sucesores, a los fines y bajo apercibimiento del art. 784 del C de P.C.- Fdo: Juan Carlos Ligorria.- Juez.- Fanny Mabel Troncoso.- Secretaria.- Villa Cura Brochero, Cba, 10 de AGOSTO DE 2.010.-
10 días – 26104 – s/c.-

EL Sr. Juez 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil., Y Flia. de Cruz del Eje, Sec. Nº1 a cargo de la Dra. Sanchez de Marin, en autos: "BELLO

NICOLAS S/ USUCAPION" cita y emplaza al demadado: Nicodemes Caceres; a los colindantes: Miguel Angel Lescano, Pedro Ferrer, Pablo Frattini y Zenon Joaquin Nieto y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo aperc. de ley. Inmueble a usucapir: Una fracción de Campo de 294has 6900m², que forma parte de una mayor sup. determinada por una fracción conocida por "Campo del Agua de la Carrera" y el potrero denominado "Señuelo del Molle" ubicado en el lugar Estancia de Avalos, Ped. Candelaria, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Cba. y que según plano de mens. Confec. por el Ing. Civil Juan José O. Assales Mat. 1414/0 y aprobado por la Direcc. de Catastro de la Pcia. en Expte. Prov. Nro. 0033-29122-2007 fecha de aprobación 13-02-08; al que Catastro de la Pcia. le asigna el numero de lote: 154-5252, que mide y linda: NO – SO desde punto 1 hacia punto 2 mide 206mt.18cm, en misma dirección al punto 3 con 275mt33cm., de ahí en dirección Nor-Este hacia el punto 4 con 288mt.60cm., desde ahí una línea quebrada en varios segmentos hasta el punto 14 en dirección Norte con las siguientes medidas: del punto 4- al 5, 39,56mt; del punto 5 al 6 100,56mt; del 6 al 7 95,08mt.; del 7 al 8 66,38mt.; del 8 al 9, 68,49mt.; del 9 al 10, 55,74mt. 10 a 11 33,05mt.; del 11 al 12, 75,73mt.; 12 a 13, 88,99mt.; y del 13 al 14 75,68mt.; Desde el punto 14 al 16, en sentido Este, en dos segmentos 14 – 15 que mide 68,10mt., y líneas 15-16 mide 62,07mt. De ahí al punto 17 en dirección Este– Sureste con 187,65mt. y de ahí en una línea quebrada de varios segmentos que une el punto 17 con el punto 25 en dirección Sur-Este con las siguientes medidas: 17-18 mide 63,01mt.; 18-19 mide 77,81mt.; 19-20 mide 111,15mt.; 20-21 mide 173,59mt.; 21-22 mide 86,79mt.; 22-23 mide 348,07mt.; 23-24 mide 217,16mt.; 24-25 mide 175,62mt.; del punto 25 al 26 dirección Este mide 70,69mt.; del 26 al 27 mide 114,80mt.; 27 al 28 dirección Nor-Este 116,68mt.; del punto 28 al 32 en dirección Sur-Este tres segmentos que miden: del punto 28 al 29 158,68mt.; del 29 al 30 mide 140,32mt.; del 30 al 31 mide 245,03mt.; y del 31 al 32 mide 362,39mt.; de esa línea en dos segmentos en dirección sur 32-33 de 179,52mt.; y 33-34 de 70,23mt.; en dirección Oeste del punto 34 al 35 mide 62,19mt.; del punto 35 al 36 en dirección Sur-oeste mide 286,86mt.; del punto 36 al 37 en dirección Oeste mide 488,67mt.; de ahí hacia el punto 47 una línea quebrada en varios segmentos con dirección Nor-Oeste formada por los segmentos 37 –38 que mide 227,94mt.; 38 –39 que mide 146,14mt.; 39-40 que mide 53,46mt.; 40 - 41 que mide 85,66mt.; 41-42 mide 81,19mt. ; 42-43 mide 41,95mt.; 43-44 mide 96,72mt.; 44-45 mide 140,11mt., 45- 46 mide 211,63mt.; 46-47 mide 225,01mt.; desde esa línea en dirección Norte al punto 48 mide 439,82mt.; del punto 48 al 49 en dirección Oeste mide 223,06mt.; del 49 al 50 en dirección Nor-Oeste mide 225,58mt.; del 50 al 51 en dirección Sur-Oeste mide 145,20mt.; del 51 al 52 mide en dirección Nor-Oeste 546,12mt.; y del 52 al punto 1, cerrando el polígono en dirección Nor-Este midiendo 551,70mt.- Sup. total de 294has. 6.900mts.2.- Colindancias: desde el punto de acceso por el camino vecinal ubicado entre el punto 52 y el punto 1 hasta el punto 14 con posesión de Lescano Miguel Angel Hoy su sucesión; parceal N° 154-4953; desde el punto 14 al 17 hacia el Norte colinda con Ferrer Pedro y Frattini Pablo matriculas N° 780.234 y N° 780.236; del punto 17 al 28 hacia el Nor Este con Posesión de Nieto Cenon Joaquin hoy su

sucesión parcela 154-4953; del punto 28 al 34 hacia el Este con el limite natural Rio de los Avalos ; del punto 34 al punto 43 hacia el Sur con posesión de Lescano Miguel Angel (Hoy su sucesión), parcela 154-4753; y entre el punto 43 y el punto de acceso ubicado entre el punto 52 y 1, colinda hacia el Sur Oeste con Posesión de Lescano Miguel Angel hoy su sucesión parcela 154-4953.- Ofic. 23 de septiembre de 2.010-

10 días – 25299 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 22da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Orlandi, Eduardo Antonio y otro - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion (expte. n° 1076311/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; ha dictado la SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos Treinta (430), en la ciudad de Córdoba a los un día del mes de septiembre de dos mil diez.: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada a fs. 60/vta. y en consecuencia declarar que los Sres. Eduardo Antonio ORLANDI, D.N.I. N° 4.618.629 y Elizabeth KELLER de ORLANDI, D.N.I. N° 6.258.655, han adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe de la siguiente forma: Un terreno Baldío, Parcela 81, Manzana 74, ubicado en la Sección "D" de Barrio Ñu Porá (Ex Barrio Crítica), de la ciudad de Río Ceballos, Pedania del mismo nombre, Departamento Colón, compuesto por los siguientes lotes a los que afecta totalmente, lotes 28, 29 y 30, cuyos dominios se encuentran anotados al número 35667, folio 41977, tomo 168 del año 1954; integrando una superficie de Un Mil Ciento Noventa y Dos Metros Cuadrados (1.192 m²); lotes 31 (de Trescientos Noventa y Dos metros Cuadrados (392 m²) y 32 (de Cuatrocientos Metros Cuadrados (400 m²), cuyos dominios constan en las matrículas N° 848.332 y N° 848.336 respectivamente, y que hoy, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente n° 0033-05403/05, con una superficie total de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro metros cuadrados (1.984 m²); que linda al Nor-Este: parcela 1633 – 3569, Línea A-B = 49.60; al Nor-Oeste: parcela 24 (lote 27), Línea D-A = 40.00; al Sud-Oeste: calle Rawson, Línea C-D = 49.60 y al Sud-Este: parcela 30, Línea B-C = 40.00.- II) Ordenar la inscripción del bien adquirido en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de los actores, disponiéndose, simultáneamente, la cancelación de las inscripciones registrales de dominio del inmueble declarado adquirido, de conformidad a lo establecido en el artículo 789 del C.P.C., a cuyo fin oficiase a dicha repartición.- Cumplimentese con las demás formalidades administrativas correspondientes.- III) Oportunamente publíquense la Sentencia por edictos, en el Boletín Oficial y diario autorizado a elección, con las formalidades y alcances estipuladas en los artículos 789, 783 ter y 790 del C.P.C.- IV) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios del Dr. Mario Federico Citto en la cantidad de pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 1.696) (20 Jus).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Héctor Daniel Suarez (Juez).- Córdoba, 20 de septiembre de 2010.-

10 días – 25007 – s/c.-

Cosquín. La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín,

Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en los autos "OLIVADE CHAPARROANAMARÍA – MED. PREPARATORIAS DE USUCAPION – EXPTE LETRA "O" N°70/08" cita y emplaza a las Sras. Graciana Bonnement de Oliva y Honoria Marcocci de Petrocco y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se cita y emplaza a los colindantes actuales en su calidad de terceros, y a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.- Cosquín, 17 de Agosto de 2010. Fdo: Cristina Coste de Herrero. Juez. Ileana Ramello. Prosecretaria Letrada.- Inmueble que se pretende prescribir: Lote de terreno ubicado en el Dto. Punilla, Pedanía Rosario, Barrio Villa Caeiro de la localidad de Santa María de Punilla. Posee la forma de un polígono de siete lados: En el lado Norte, en el tramo A-B mide 0,89m.; en el tramo B-C 6,71m. y en el tramo C-D 22,12m. lo que hace un total de 29,72m. para el lado Norte, colindando con mayor superficie de la misma Parcela 12 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria, Matrícula: 1069310); En el lado Este en el tramo D-E mide 9,46m. colindando con calle Comodoro Rivadavia (dominio público de la Municipalidad de Santa María de Punilla); en el lado Sur en el tramo E-F mide 15,95m., colinda con la Parcela 13 Lote 20 (titular Manuel González, Carmen González de Puigsubira y Antonio González, F°17279 – Año 1986) y Parcela 14 Lote 19 (titular Ernesto José Bossio F°25688 – Año 1949), sin afectar las mismas; en el tramo F-G mide 13,62m. colinda con mayor superficie de la misma Parcela 12 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria, Matrícula: 1069310), lo que hace un total para el lado Sur de 29,57m.; Por último, cerrando el polígono, en el lado Oeste en el tramo G-A mide 9,50m. y colinda con mayor superficie de la misma Parcela 12 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria, Matrícula: 1069310) determinando una superficie total de 281,41m².- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula: 1069310 (titular Bonnement de Oliva Graciana y Marcocci de Petrocco Honoria).-

10 días – 25775 – s/c.-

La Srta. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: "PEREYRA, Oscar del Valle s/ Medidas Preparatorias (Usucapion)" Expediente N° 45, ha resuelto: "Alta Gracia, 21 de septiembre de 2010. Agréguese las constancias acompañadas. Admítase la presente demanda de Usucapion en cuanto por derecho corresponda, la que sustanciará en los términos previstos en los arts. 782, 783 y concordantes del C.P.C.. Cítese y Emplácese a TOMAS RICCI y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario que determine el interesado durante diez veces a intervalos en el período de treinta días. Cítese en sus respectivos domicilios a Tomás Ricci y Jorge Neder para que como colindantes denunciados, a la Municipalidad de Alta Gracia y la Provincia de Córdoba para que tomen conocimiento del juicio en calidad de terceros

interesados en los términos del art. 784 del CPC. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 785 CPC. A los fines de dar cumplimiento al art. 786 del CPC, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación en el inmueble del cartel indicativo con referencias al presente juicio que deberá ser mantenido por los actores durante su tramitación. Oportunamente, traslado. Notifíquese." Dra. Graciela María Vigilanti (Juez) Dr. Alejandro Daniel Reyes (Secretario).- El inmueble a usucapir se describe Matrícula 1195482 antecedente Dominio 11907 – Folio 14419 - Año 1961 - Departamento Santa María - UNA FRACCION DE TERRENO, baldío, ubicado en Barrio Liniers de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado en el plano especial confeccionado por el Ingeniero Miguel Ángel Simeone, del loteo de la fracción "A" como LOTE NÚMERO DIEZ de la MANZANA DIECINUEVE, con una superficie total de setecientos dieciocho metros siete decímetros cuadrados, que mide diecisiete metros de frente al Este, sobre calle Callao; por un contrafrente de veinte metros en el costado Oeste, por donde linda con parte del lote nueve, treinta y tres metros de fondo en su costado Norte y frente a la calle Yapeyú, formando en la esquina de ambas calles una ochava circular de tres metros; y treinta y seis metros de fondo en el costado Sud, lindando con el lote once.-

10 días – 25936 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 27° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MOLINA, LUIS MARIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 297028/36)" cita y emplaza a RAMÓN SALVADOR en calidad de codemandado y en calidad de terceros interesados a JOSE SANCHEZ, LUIS ALBERTO BUSTAMANTE y JUAN CARLOS ZARATTI y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, que se identifica como: Un Lote de Terreno ubicado en Barrio Villa Gran Parque, de la Ciudad de Córdoba, designado como Parcela 29, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 11 – Ped. 01 – Pblo. 01 – C. 16 – S. 10 – Manz. 04 – Parc. 29, Nomenclatura Municipal D. 16 – Z. 10 – Manz. 04 – Parc. 29, que según plano de Mensura de Posesión, Expediente N° 0033-66773/02 de la Dirección de Catastro con fecha de aprobación 02/10/2002, ejecutada por la Ing. Alicia Gentilini (Mat. Prof. N° 2688) mide y linda: Al Norte: es una línea recta que partiendo del vértice NO designado con la letra A y en dirección SE, tramo A–B con una longitud de 107,77 metros, linda con la Parcela 1 de propiedad de Luis Alberto Bustamante (Mat. F. R. 96.399); Al Este: es una línea curva que partiendo del vértice B forma el tramo B – C (?= 54° 48' 40" – r= 12.00 m – D= 11.48) con una longitud de 11,94 metros y linda con Calle Pública; Al Sur: es una línea recta que partiendo del vértice C y en dirección NO forma el tramo C – D con una longitud de 100,20 metros y linda con la Parcela 14 de propiedad de José Sanchez (Mat. F. R. 152.978); Al Oeste: es una línea recta que partiendo del vértice D con un valor angular interno de 110° 00' 00" forma el tramo D–A con una longitud de 11,43 metros, cerrando la poligonal límite de propiedad en el vértice A que tiene un valor angular interno de 70° 00' 00" y linda con Camino a Jesús María; encerrando una superficie total de Un Mil Ciento Seis con 40/100 metros cuadrados; para que en el lazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento... Notifíquese. Fdo.: José Luis García Sagués (Juez), Beatriz E. Trombetta

de Games (Secretaria).- Córdoba, de octubre de 2010.-

10 días – 25659 – s/c.-

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, conciliación y familia de esta ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "GOMEZ ERNESTO MARTIN S/ USUCAPION" cita y emplaza al demandado Sr. Belisario Reyna; a los colindantes y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos para que en el termino de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según el plano se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y en el construido, ubicado en la localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de esta provincia de Córdoba, designado catastralmente como: DEP: 23, Ped: 01, Pblo: 029, Cir: 11, Sec: 03, Manz: 103, Parc: 19 – Dep: 23, Ped: 01, Pblo: 029, Circ: 011, Sec: 03, Manz: 103, Parc: 20. Se trata de un inmueble en forma rectangular que según plano de mensura efectuado por el ingeniero Jose Osvaldo Colombo mide: una línea de 36,27mts. al Norte; 23,90 mts. al Este; 34,24. Al Sur; y 29,87 mts. al Oeste. Limitando su linderos norte en parte con parcela 3 de propiedad de Amable Álvarez Vázquez y con parcela 18 de propiedad de Vicente Florencio Sanguinetti; al oeste limita con parcela 21 de propiedad de Belisario Reyna; al este, con parcela 22 de propiedad de María Eulogia Luna, Telésforo Reinitorio Luna y Santiago Rómulo Luna y al sur con calle Sanguinetti. Lo descripto surge del plano de mensura firmado por el Ing. Jose Osvaldo Colombo y visado por la Dirección General de Catastro. El inmueble cuya declaración de prescripción adquisitiva persigue se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Belisario Reyna, inscribiéndose el dominio en el protocolo de punilla al N° 6130, F° 7247, Año: 1939 y en la dirección general de rentas en las cuentas 23-01-1403949/2 y 23-01-1403948/4. Oficina, Fdo: Dr. Nelson Ñañez – Secretaria N° 2 – Cosquín, 17 de Septiembre de 2009.-

10 días – 25984 – s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaría Dr. Horacio Miguel ESPINOSA, en autos caratulados "BACCANI, GUSTAVO CESAR Y OTRA – USUCAPION", (Expte. Letra "B", Nro. 27 del 07/06/2007 ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 3 de Agosto de 2010. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda de usucapion. Admitase. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cód. Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás enunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, con las

prevenciones del art. 783 Cód. Proc.. Cumpliméntense los arts. 785 y 786 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Raúl Oscar ARRAZOLA – Juez. Horacio Miguel Espinosa – Secretario.- El inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado sobre una fracción de terreno que forma parte de la manzana designada con el número CUARENTA en el plano oficial de Villa La Carlota, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba; y que mide cinco metros de frente al Norte, o a calle Deán Funes, que corren de Este a Oeste, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, que corren de Norte a Sur y limita por el Norte por la expresada calle Deán Funes; por el Sur, con don Victorio Marchesini; por el Este, con de Bartolomé Barra; y por el Oeste, con de José Zabala, a los tres últimos rumbos, fracciones de la citada manzana...". El dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia, a nombre de Elisa FERESIN de MARCHESINI, José ZABALA y Alejandro CEBALLOS en el Protocolo de Dominio al N° 24.452, F° 31.618, T° 127 del año 1966 y N° 726, F° 851, del año 1930. En la Dirección General de Rentas se halla empadronado a nombra de FERESIN de MARCHESINI/OT en la cuenta N° 1801-0944474-8. Nomenclatura Catastral: C.01 – S:01 – Mza:035 – Parc:003.- Oficina, de Agosto de 2010. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario.-

10 días – 19385 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "STANDAERT ERIC RENEE MARTHA –USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. N° 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Campo Las Pampillas" de la Localidad de San Javier, Pedanía y Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. RUBIOLLO, mat. prof. 2736/2, con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba -Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-33.403/07, de fecha 29 de Octubre del año 2007.- Se designa como lote 2541-9602.- Sus medidas son : partiendo del punto A con rumbo noreste y un ángulo de 101° 41' 46" se mide el lado A-B de 93,90 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 76° 53' 33" y rumbo sur se mide el lado B-C de 32,11 mts hasta llegar al punto C; desde este último punto con un ángulo de 102° 24' 27" y rumbo suroeste se mide el lado C-D de 15,38 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 253° 43' 12" y rumbo sur se mide el lado D-E de 84,16 mts hasta llegar al punto E, desde este último punto con un ángulo de 86° 40' 58" y rumbo noroeste se mide el lado E-F de 48,94 mts hasta llegar al punto F, desde este último punto con un ángulo de 209° 02' 03" y rumbo suroeste se mide el lado F-G de 21,26 mts hasta llegar al punto G, desde este último punto con un ángulo de 69° 34' 01" y rumbo norte se mide el lado G-A de 99,91 mts hasta llegar al punto A, cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de ocho mil ciento diez metros cuadrados con cuatro centímetros (8.110,04 mts2.-).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al Norte : con Calle Pública ; al costado Este : con Posesión de Alfredo

NIEDERHAUSEN (parcela s/ designación catastral); al costado Sur : con Ricardo DIAZ y Ricardo Leandro GARCIA (hoy Lorena Ileana María TIXI), arroyo "Las Pampillas" de por medio; y al costado Oeste : con posesión de Ricardo Leandro GARCIA (parcela s/designación catastral, hoy Lorena Ileana María TIXI).- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, a Telésforo DIAZ y/o su sucesión, y a los colindantes Alfredo NIEDERHAUSER, Ricardo Leandro GARCIA y Ricardo DIAZ para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 16 de Julio de 2010.-

10 días – 17501 - s/c

VILLADOLORES.- En autos "AISPURU SILVIA SUSANA–USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. N° 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno ubicado en la Localidad de San Javier (Achiras Arriba), Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniera Agrimensora Martha Susana TERRENI, mat. prof. 1.333/1 (con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba –Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-05943/05, de fecha 04 de Abril del año 2006).- Se designa como lote 2532-5291.- Sus medidas son: partiendo del punto A con rumbo noreste y un ángulo de 81° 20' 22" se mide el lado A-B de 18,21 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 172° 43' 49" y rumbo noreste se mide el lado B-C de 7,72 mts hasta llegar al punto C; desde este último punto con un ángulo de 173° 55' 32" y rumbo noreste se mide el lado C-D de 7,65 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 173° 30' 25" y rumbo noreste se mide el lado D-E de 32,24 mts hasta llegar al punto E; desde este último punto con ángulo de 175° 41' 51" y rumbo noreste se mide el lado E-F de 4,56 mts hasta llegar al punto F; desde este último punto con ángulo de 176° 54' 06" y rumbo noreste se mide el lado F-G de 73,53 mts hasta llegar al punto G; desde este último punto con ángulo de 178° 51' 23" y rumbo noreste se mide el lado G-H de 84, 89 mts hasta llegar al punto H; desde este último punto con ángulo de 40° 07' 22" y rumbo suroeste se mide el lado H-I de 187,61 mts hasta llegar al punto I; desde este último punto con ángulo de 90° 52' 43" y rumbo noroeste se mide el lado I-J de 67,59 mts hasta llegar al punto J; desde este último punto con ángulo de 176° 02' 27" y rumbo noroeste se mide el lado J-A de 62, 49 mts hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de una hectárea cuatro mil veinte con diez metros cuadrados (1Ha. 4020,10 mts2).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al costado Noreste: (puntos A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H) con Camino Público que une las Localidades de San Javier con Los Molles, al costado Este: (puntos H-I)

con posesión de Alberto José MUSI, Parcela 2532-5189, al costado Suroeste: (puntos I-J, J-A) con posesión de Carlos Fabián VAGLIENTE, Parcela 2532-5189.- Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Ramón Enrique BRINGAS, y a los colindantes Carlos Fabián VAGLIENTE y Alberto José MUSI para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo.- Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.- Oficina, 16 de Julio de 2010.-**

10 días - 17502 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "ORTIZ DE HERRERA NOEMI SELMA - USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1º Instancia y 1º Nominación, Sec. 2 (Dra. María Leonor Ceballos) de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Ochenta y Nueve, Villa Dolores, once de junio de dos mil diez.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a.) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la Sra. Noemí Selma o Celma Ortiz de Herrera, DNI N° 13.902.269, CUIT N° 27-13902269-1, casada en primeras nupcias con Raúl Germán Herrera, domiciliada en calle pública s/n de la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras ubicado en la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba de la Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas: Partiendo del vértice 1 con un ángulo de 85° 14' 59" hacia el vértice 2 y con rumbo Sur-Norte se mide el lado 2-1 de 143,60 m; desde este vértice 2 con un ángulo de 147° 50' 55" hacia el vértice 3 y con rumbo Sudoeste-Noroeste se mide el lado 3-2 de 111,61 m; desde este vértice 3 con un ángulo de 141° 33' 07" hacia el vértice 4 y con rumbo Sudoeste-Noreste se mide el lado 4-3 de 8,73 m; desde este vértice 4 con ángulo de 157° 13' 11" y hacia el vértice 5 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 5-4 de 150,39 m; desde este vértice 5 con un ángulo de 220° 55' 27" hacia el vértice 6 y con rumbo Sudoeste-Noreste se mide el lado 6-5 de 33,32 m; desde este vértice 6, con un ángulo de 95° 06' 19" y hacia el vértice 7 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 7-6 de 49,37 m; desde este vértice 7 con ángulo de 179° 08' 11" y hacia el vértice 8 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 8-7 de 7,43 m; desde este vértice 8 con ángulo de 166° 03' 42" y hacia el vértice 9 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 9-8 de 22,93 m; desde este vértice 9 con ángulo de 192° 14' 24" hacia el vértice 10 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 10-9 de 206,15 m; desde este vértice 10 con ángulo de 54° 39' 45" y hacia el vértice 1 y con rumbo Noroeste-Sudeste se mide el lado 1-10 de 407,66 m; , por cerrando de esta forma la figura y que según plano tiene una superficie total de seis hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, sesenta y nueve decímetros cuadrados (6 Has. 9.844, 69 mts2) y que se designa como Lote 4 de la Manzana 11; con los siguientes colindantes: al costado Norte: Calle Pública; al costado Este: Ruta Provincial Camino de la costa; al costado Sur: con Antonio Lorenzo Gregory (Parcela 3, F° 12867, A° 1982) y Antonio Lorenzo Las Heras (Parcela 2, F°

6735, A° 1957) y finalmente al costado Oeste: con Camino Público y Posesión de Guillermo Segundo Arregui, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. 1039/1 CAC, aprobado en fecha 05/02/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte N° 0033-80119/03.- El inmueble de referencia afecta totalmente el Dominio N° 24894, F° 38570, T° 155, A° 1972, a nombre de Herbert Santiago Kramer y Dora Nélica Kramer de Suarez Ojeda, y D° 22855, F° 35.703, A° 1974 a nombre de Dora Nélica Kramer de Suarez Ojeda, por lo que deberá procederse oportunamente a la cancelación de dichas inscripciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC.- b.) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- c.) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d.) Cumplimentarse las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiarse a los fines de la inscripción.- e.) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Oscar Mercau en la suma de Pesos un mil ciento seis con diez centavos (\$ 1.106,10.-) (15 JUS) Art. 34 Ley 8226).- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez.- OFICINA, de Julio de 2010.-

10 días - 17503 - s/c

El señor Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba en autos: "CRESPO Octavio-Usucapión-Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1102568/36)", cita y emplaza para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los herederos o sucesores de Ramón Correa; a los herederos o sucesores de Rufina Alvarez de Correa; a los herederos o sucesores de Tomasa Temple de Correa; a los señores Luisa Ferreyra de Ferrari, Severo Blas Figueroa, Mercedes Catalina Ferreyra, Laura Calixta Ferreyra, Domingo Desiderio Ferreyra, Edelmira Clara Ferreyra, Martín Víctor Ferreyra, Nélica Virginia Ferreyra y Lázaro Justiniano Figueroa y/o a los sucesores de todos ellos; a los herederos o sucesores de José Nemesio Altamirano; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sujeto a usucapión y que se describe como una fracción de campo ubicada en El Durazno, Pedanía Mercedes del Departamento Tumbaba, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Luis Raúl Gasset, se designa como Lote 112-0871 reconociendo las siguientes medidas y linderos: por su costado Noreste es una línea quebrada de tres tramos que partiendo desde el esquinero Noroeste (punto A) y con dirección al SE el primer tramo (línea AB) mide 376,89 metros; desde B y con un ángulo de 180° 40' se desarrolla el segundo tramo (línea BC) que mide 602,12 metros; desde C y con un ángulo de 179° 55' se desarrolla el tercer tramo (línea CD) que mide 441,03 metros, lindando en estos tres tramos con Parcela 112 - Sin Designación de la Sucesión Correa D° 21712 F° 25287 T° 102 A° 1945; el costado Este es una línea quebrada de tres tramos, que partiendo desde el vértice D y con un ángulo de 98° 09' , el primer tramo (línea DE) mide 1768,54 metros, lindando con Parcela 112 - Sin Designación de la Sucesión Correa D° 21712 F° 25287 T° 102 A° 1945 y con Ramón Correa F° 7527 T° 31 A° 1942; desde E y con un ángulo de 270° 25' el segundo tramo (línea EF) mide

902,60 metros lindando con Ramón Correa F° 7527 T° 31 A° 1942; y desde F y con un ángulo de 90°02', el tercer tramo (línea FG) mide 1817,96 metros lindando con Camino Público de Sitón a Las Arrias; desde G y con un ángulo de 89° 57' se desarrolla el costado SudOeste (línea GH) de 1295,12 metros, lindando con terreno ocupado por Enrique Giordano, Parcela 112 - Sin Designación; el costado Oeste es una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo desde el vértice H y con un ángulo de 90° 02' se desarrolla el primer tramo (línea HI) de 1817,68 metros; desde I y con un ángulo de 269° 50', el segundo tramo (línea IJ) mide 1048,45 metros lindando en estos dos tramos con terreno ocupado por Enrique Giordano Parcela 112 - Sin Designación; desde J y con un ángulo de 89° 33', el tercer tramo (línea JK) mide 1412,77 metros; y desde K y con un ángulo de 177° 02', el cuarto tramo (línea KA) mide 568,88 metros, lindando en estos dos últimos tramos con Camino Vecinal, lo que encierra una superficie total de 504 ha. 2.804 ms.cdos.- Oficina, 03 de agosto de 2010.- Fdo.: Dr. Héctor Enrique Lucero-Juez; Dra. Cristina Márquez de Lucero-Secretaria.-

10 días - 20103 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Caprioglio Delia Analía - Usucapión" (Expte. Letra "C" Nro. 06/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Descripción de la fracción: Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado: "Sauce Arriba", Pedanía San Pedro, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 25169-0758, Parcela N 0758, Hoja N° 25169, Pedanía 06; Dpto. 28 con una superficie de tres mil ciento sesenta y ocho con once centímetros cuadrados (3178,11 m2) y Linda: al Nor Oeste en el lado 1-2 con posesión de María Gladys Maldonado de Muñoz (s/datos de dominio s/designación de parcela) al sureste en el lado 2-3 con posesión de Sara Adriana Wendel (s/datos de dominio s/ designación de parcela) al Sur Este en los lados 3-4 y 4-5 con posesión de Graciela Ortiz de Guzmán (s/datos de dominio s/designación de parcela) y al noroeste en el lado 5-1 con calle vecinal. El inmueble no afecta dominio conocido alguno, y no está empadronado en la Dirección General de Rentas. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes: Graciela Ortiz de Guzmán; María Gladys Maldonado de Muñoz; Sara Adriana Wendel para que dentro del término precitado comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. Cecilia M.H. de Olmedo (Secretaria). Nota: el presente es sin costo art. 783 ter Ley 8465.

10 días - 15962 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C., en autos: "Grande Ramón - Usucapión". Se ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 11 de Mayo de 2010. Por presentado, por parte en el carácter que invoca

y acredita y domiciliado. Por promovida la presente demanda de Usucapión, que tramitará como juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, Ursula Rosa Valletti de Schaller, María Elba Valletti e Ignacia Díaz, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Requierase la concurrencia a juicio, al superior Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Marcos Sud, por igual término, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir: Una fracción de terreno, desig. como Lote 64 de la manzana 15; y se compone de 10,33 mts. en sus costados Norte y Sud por 55 mts. en sus costados Este y Oeste. Con sup. total de 568,15 mts2. Sud. Edificada 140,98 mts2. Lindando al norte con callejón Ocampo; al Este con prop. de Ricardo Eugenio Peron y Zulema Eugenia Renzi de Peron; al Sud con calle Libertad (antes Santa Fe) y al oeste con Marcelo Gustavo Vallozzi y Elida Graciela Vallozzi. Dicho inmueble se halla inscripto en el Registro General de Propiedades al número de D° 5330, F° 6499, T° 26 del año 1946 y D° 13824, F° 16282, T° 66, año 1951. Por medio de edictos, que se publicarán por 10 días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y Diario local; para que en el término de 15 días de vencida la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de San Marcos Sud a fin de cumplimentar el art. 786 de la citada ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Galo E. Copello - Juez; Dr. Mario A. Maujo, Secretario. Bell Ville, 10 de Junio de 2010.

10 días - 16028 - s/c.-

SAN FRANCISCO - En los autos: "Fava Andes Tomás c/Francisco D. Fava, Erminia Boschetto de Fava, Oscar F. Fava, José A. Fava, Paulina Caffaratti de Fava, Haydee T.C. Fava de Lamberghini, Pedro A. Fava, Juan C. Fava, Héctor J. Fava y Miguel A. Fava - Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de San Francisco, Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número doscientos cincuenta y cuatro. San Francisco, julio dos de dos mil diez. De Los que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por el actor, señor Andrés Tomás Fava, D.N.I. 0.571.549, el siguiente inmueble que se designa como lote 46 de la Manzana 125 de esta ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Provincia de Córdoba, y que se describe como "una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, parte del lote ocho de la manzana número dos (letra D) de las que forman el Barrio Gilli, anexo de esta ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero José A. Prósperi inscripto con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho bajo el número setenta y siete mil trescientos noventa y siete del Protocolo de "Planos" y al número ciento tres mil ciento cuarenta y cinco del Protocolo de "Planillas" se designa como lote "ocho a" y mide: Tres metros de frente al Este sobre calle A. Fleming; desde este punto Norte del frente y hacia el Oeste cuarenta y tres

metros treinta centímetros; desde allí hacia el Sud catorce metros, desde allí hacia el Este veintidós metros noventa centímetros; desde este punto hacia el Norte once metros; y desde allí hacia el Este, cerrando la figura veinte metros cuarenta centímetros, formando una superficie de trescientos ochenta y un metros ochenta decímetros cuadrados y linda al Este con calle A. Fleming, en parte, y en parte con el lote ocho b de su subdivisión; al Norte con de Antonio Américo De Monte, María Teresa Rica y Angela Argentina De Mont; al Oeste, con de Dionisio Plano y Carmen María Castelli de Plano; y al Sur en parte con de Alfíl Squaiera, y en parte con de Juan Quaglia, Miguel Ángel Quaglia y Catalina M. Quaglia de Oliva, que se ubica a partir de los 30,05 metros contados desde el esquinero Noreste de su manzana conformado por las calles 9 de Septiembre y A. Fleming. Nomenclaturas Catastrales: a) Provincial: Dep. 30, Ped.: 02, Loc. 52; C: 02, S: 02, Mz.: 125; P: 046. b) Municipal: C:02, S: 02, Mz.: 125, P: 027. Por ante el Registro General de la Provincia se encuentra inscripto en Dominio 20941; Folio 29226; Tomo 117, año 1979 a nombre de las siguientes personas: Francisco Domingo Fava, Erminia Boschetto de Fava, Oscar Francisco Fava, Héctor Juan Fava, José Alberto Fava, Paulina Caffaratti de Fava, Haydee Teresa Catalina Fava de Lamberghini, Miguel Ángel Fava, Pedro Amadeo Fava y Juan Carlos Fava. Inmueble empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo número de cuenta 3002-18798024. Oportunamente, procédase a la cancelación de las inscripciones dominiales del inmueble descripto. 2º) Notifíquese la sentencia por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y La Voz de San Justo (art. 790 y 783 ter CPC). 3º) Diferir la regulación de honorarios de los Dres. Carlos José Venturuzzi, Servando del Rosario Castillo, Kenneth C. Mackay y Alfonso Cerutti por no constar base en el expediente. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Víctor H. Peiretti, Juez. Oficina, Julio 19 de 2010. Silvia R. Lavarda, Sec.

10 días - 16911 - s/c.-

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 12º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Irene Bueno de Rinaldi, en autos: "Ariza, Amada Deidad c/Suc. de Juan Aguinaldo Paredes y Damiana Pascuala Paredes - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 01257217/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, siete (7) de Junio de 2010. "...Estando cumplimentado el art. 781 del CPCC, imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares de dominio Juan Aguinaldo Paredes y Pascuala Damiana Paredes y/o sus sucesores, para que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el diario de mayor circulación del último domicilio de los demandados y BOLETÍN OFICIAL. Cítese y emplácese a los que se considere con derechos al inmueble que se trata de precribir, como así también a los colindantes actuales: Suc. de Luis Antonio Zamora; Antonio Blas Salas; Melitón Salas; Suc. de Anselmo Salas; Sara Pereyra de Ordoñez; Gregorio Zamora; Suc. de Lavignia Senesi de Bustos y Juan Francisco Paredes y/o sus suc., en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición lo que podrán hacer hasta dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN

OFICIAL y diario del inmueble a usucapir...". Fdo.: Marta González de Quero, Jueza - Irene Bueno de Rinaldi, Secretaria. El inmueble a usucapir, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos M.U. Granada, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro en Expediente N° 0033-05904, el 17 de Mayo de 2006, se describe como Fracción de Campo ubicada en las proximidades de la localidad de Salsacate, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote 0201-5177, de una superficie total de doscientas ochenta y nueve hectáreas siete mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados; y linda: al Noroeste: con parcela sin designación Catastral, ocupado por sucesión de Luis Antonio Zamora; al Nor-este, con parcela sin designación catastral, ocupada por Antonio Blas Salas; al Sud-este, en parte con la misma parcela precedentemente referida y en el resto con Parcela sin designación de Melitón Salas; al Sud, con parcela sin designación catastral, ocupada por sucesores de Anselmo Salas y al Oeste, con parte de la parcela antes referida ocupada por Sucesores de Luis Antonio Zamora. El inmueble a usucapir afecta en forma total la Matrícula N° 906.028, a nombre de Juan Aguinaldo Paredes y Pascuala Damiana Paredes.

10 días - 17028 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Cuello Berta María ó María Berta - Usucapión", que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1º Inst. 1º Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Noventa y siete. Villa Dolores, veintinueve de julio de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que Berta María ó Maria Berta Cuello, D.N.I. N° 6.052.880, soltera, Cuil N° 27-06052880-8, con domicilio real en calle pública s/n, de la Localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n de la localidad de Luyaba, Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 29; Ped.: 04, Lote N° 21; C: 01; S: 01; M: 24; P: 21, y medidas y colindancias, según plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expediente N° 0033-07989/06, de fecha 13 de setiembre del año 2006, son las que seguidamente se enuncian, a saber: A partir del pto. 1 y ángulo de 86° 51' 20" con respecto al lado 10-1 se mide el lado 1-20 de 188,69 mts.; desde el pto. 20 y ángulo de 102° 29' 01" con respecto al lado 1-20 se mide el lado 20-22 de 14,20 mts.; desde el pto. 22 y ángulo de 218° 18' 34" con respecto al lado 20-22 se mide el lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37' 06" con respecto al lado 22-23 de 19,22 mts.; desde el pto. 23 y ángulo de 117° 37' 06" con respecto al lado 22-23 se mide el lado 23-27 de 11,33 mts.; desde el pto. 27 y ángulo de 99° 32' 49" con respecto al lado 23-27, se mide el lado 26-27 de 176,14 mts.; desde el punto 26 y ángulo de 181° 40' 05" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 25-26 de 26,29 mts.; desde el pto. 25 y ángulo de 178° 32' 53" con respecto al lado 25-26 se mide el lado 25-10 de 14,77 mts., desde el pto. 10 al pto. 1, y ángulo de 178° 32' 53", se mide el

lado 10-1 de 15,97 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de seis mil quinientos setenta y ocho con cinco metros cuadrados (6578,05 ms2.), encontrándose el mismo edificado, ascendiendo a 77,70 m2- la superficie edificada y linda: al Norte en parte con Propiedad del Sr. Ignacio Sársfield (ocupado y s/nomenclatura) y en parte con Jorge Roberto Crisanto ó Crisante (s/ Nomenclatura), al Sur con calle pública, al Este José Dante Pereyra, (Parcela N° 3), y a Oeste con propiedad de Carlos Robustiano Cuello (ocupado), designado como lote 21, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor, Carlos Eduardo Villalba, Mat. Profesional 103971 C.A.C. aprobado en fecha 13/9/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-07989/06, del que surge que no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia. d) Cumplimentense las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiese a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón, en la suma de Pesos un mil ciento seis con diez centavos (\$ 1.106,10.-) 15 jus (art. 34 Ley 8226). Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 2 de julio de 2010. María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 17434 - s/c.-

RÍO CUARTO - En los autos caratulados: "Ordóñez, Diego Enrique - Usucapión", Expte. N° 4 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, secretaría a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento diez (110). Río Cuarto, 9 de junio de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l) Ampliar la sentencia número veinticuatro de fecha veintidós de febrero de dos mil diez, y declarar que el inmueble que ha adquirido por usucapión el señor Diego Enrique Ordóñez, se describe como un lote de terreno ubicado en calle Jorge Newbery s/n de la localidad de Berrotarán Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para usucapión confeccionado por la Ingeniera Agrimensora María Alejandra Moreno, M.P. N° 1283/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 11 de junio de 2001 en expediente provincial número 0033-50150/01, se designa con el número veintiocho "H" de la manzana trece, mide en su costado Norte, en su lado A-B = 25 metros, por donde colinda con parcela 15 de la Municipalidad de Berrotarán; en su lado Este por una línea compuesta de varios tramos, que parte del lado B-C = 36,75 metros, por donde linda con la parcela 10 de Pedro Humberto Oviedo, con parcela 11 de Miguel Ángel Padulo y con parcela 12 de Víctor Luis Viviani, en su lado C-D = 10,23 metros y en su lado D-E = 23,84 metros, por donde linda con parcela 4 de Pedro, Pedro Honorio, Jesús María y Julio Joaquín Ordóñez; al Sur, en su lado E-F = 13,25 metros, por donde linda con calle Jorge Newbery; y al Oeste, en su lado F-A = 60 metros, por donde colinda con parcela 7 de María Dalmacia Rodríguez de Fernández y parcela 6 de Sussi María Bormida de Baldi, lo que hace una superficie de 1241,48 mts2. Nomenclatura Catastral Provincial Dep. 24, Ped.

03, Pblo. 06, C. 02, S. 01, M. 011, P. 004. Nomenclatura Catastral Municipal C. 02, S. 01, M. 011, P. 028. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Rolando Oscar Guadagna, Juez. Río Cuarto, 23 de junio de 2010. Martín Lorio, Secretario.

10 días - 17552 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de Primera Instancia de Villa Cura Brochero en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Moyano Nelson Eduardo y otra - Usucapión", cita y emplaza a la sucesión de Aurora Romero ó Aurora R. de Moyano y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda, a los fines y bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C. Fdo.: Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny Mabel Troncoso: Secretaria. Of.: 4/6/10. Se describe a continuación el inmueble relacionado conforme surge del plano de Mensura de posesión confeccionado por el Agrimensor Luis R. Galina M.P.: 1336/1, aprobado el 19/8/05 mediante Expte. Prov. 0033-001172/5 por la Dirección de Catastro, Dpto. Control de Mensuras ubicado en calle Belgrano N° 1340, B° Centro de Mina Clavero, Dep. San Alberto de la Prov. de Córdoba, que consta de una fracción de terreno irregular y edificado, designado como lote 28, parcela 15 y mide dieciséis metros cuadrados y dos centímetros cuadrados (16,42 m2.) al noreste de los puntos A-B, sobre calle Belgrano; catorce metros ochenta y nueve centímetros cuadrados (14,89 m2.) en su contra frente al sudoeste de los puntos E-F; por treinta y dos metros noventa y ocho centímetros cuadrados al noroeste de los puntos F-A y al sudeste mide en forma irregular de quince metros setenta y siete centímetros cuadrados (15,77 m2.) de los puntos B-C; un metro noventa y ocho centímetros cuadrados (1,98 m2.), de los puntos C-D (en paralelo a los puntos A-B) y diecisiete metros treinta y siete centímetros cuadrados (17,37 m2.) de los puntos D-E, lo que hace una superficie total de quinientos quince metros quince centímetros cuadrados (515,15 m2.) con una superficie cubierta de doscientos cuarenta y nueve metros diez centímetros cuadrados (249,10 m2.), lindando al noroeste con la citada calle Belgrano, al sudoeste con parcela 18 de Casimiro Velasco, al noroeste con parcela 24 de María Amalia Romero de Martino y al sudeste con parcela 16 de Luis Augusto González y con resto de parcela 15 ocupada por Luis Augusto González. El Predio se haya inscripto en el Registro General a nombre de Aurora Romero de Moyano en el dominio: 32.961, Folio: 41.491 y Año 1976; su designación catastral es: Dpto. 28- Ped.: 01 - Pblo: 17 - C: 01 - S: 02 - M: 38 - P: 28, Número de Cuenta: 280315387623.

10 días - 17741 - s/c.-

MORTEROS - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Villagra, Rubén Alberto - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. Letra "V" N° 21, Año 2007), se ha dictado la sgte. Resolución: "Morteros, 17 de Mayo de 2010... Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Ramón Villagra

conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.... Notifíquese. Se trata de sgte. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada sobre calle Alvear s/n (hoy N° 350) de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41 - C 02 - S 04 - Mz 019 - P 005 (Desig. Oficial: Parte del Lote 146), empadronado en la Cuenta N° 300101637593 y descripto como: Una fracción de terreno ubicado sobre calle Alvear de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que por ser irregular sus medidas lineales son las consignadas en el Plano de Mensura de Posesión, haciendo una superficie de 32.500 m²., edificado, que linda (s/Plano): al N y E con Parc. 0134-1002 de Ilda Celestina Gastaldi de Marenchino, Celestina Felicia Puesto de Gastaldi y Jorge Gastaldi, D° 16.056 F° 23.067 A° 1986; al S con calle Alvear y al O. con Parc. de Hermelinda ó Hermelinda Guastoni de Puesto, Daniel Juan Pusetto, Ana María Pusetto de Lo Zicchio y Susana María Pusetto (C 02 - S 04 - Mza. 06 - P 01), D° 28.957, F° 44.713, T° 179 A° 1974. Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo Matrícula N° 950.484 - San Justo (30). Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos. Fdo.: Dr. José María Herrán, Juez - Andrea Fasano, Secretaria.

10 días - 15955 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 44° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. María Eugenia Martínez, en autos caratulados: "Lemega, Walter Daniel - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 1218085/36, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos cincuenta y cuatro. Córdoba, 24 de Junio de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el actor, en consecuencia declarar al Sr. Walter Daniel Lemega, DNI. 24.087.010, titular del derecho real de dominio del inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia en Expediente N° 0033-13636/006. el 6 de Noviembre de 2006, se encuentra ubicado en Capilla de Remedios, Pedanía Remedios, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, se describe como Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo designado como Lote 10 de la Manzana 1, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte, partiendo del punto A con rumbo nor-este y un ángulo de 111° 39' y una distancia de ciento dieciséis metros treinta y seis centímetros, se llega al punto B; al Este, partiendo del punto B, con rumbo Sud y un ángulo de 66° 17' y una distancia de sesenta y dos metros noventa y seis centímetros, se llega al punto C; al Sud, partiendo del punto C, con rumbo sud-oeste y un ángulo de 109° 53' y una distancia de ciento sesenta metros dos centímetros, se llega al punto D; y al Oeste, partiendo del punto D, con rumbo norte y un ángulo de 72° 11' y una distancia de cincuenta metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto A, que cierra el polígono. Todo lo cual encierra una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros treinta y un centímetros cuadrados; que linda: al Norte, con Parcela sin designación de

Rafael Martínez; al Este, calle Pública; al Sud, calle Vélez Sársfield y al Oeste, posesión de Francisca Ñañez de Villar e Idoro Antonio Cuevas. II. Publíquense edictos, oportunamente de la presente resolución por el término de ley. III. Oportunamente se ordenarán las inscripciones al Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. IV. Costas a cargo del actor, a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios, para cuando exista base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Alicia Mira, Juez.

10 días - 17029 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. M. L. Ceballos, en autos: "Coiset Blas Pedro y otra - Usucapión", ha dispuesto citar y emplazar por el término de treinta días a los Sres. Pacífico Héctor Orsi y Vicente Orsi; a quienes se consideren con derecho y a los colindantes de un lote de terreno ubicado en calle Pública s/n esquina Calle Pública, del paraje Loma Bola, localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, que mide partiendo el vértice A hacia el vértice B mide 60,08 m., desde éste vértice (B) con ángulo 132° 45' 34" hacia el vértice C, mide 4,44 m., desde este vértice (C) con un ángulo de 127° 45' 03" hacia el vértice D, mide 126,76 m., desde este vértice (D) con un ángulo de 94° 11' 31" hacia el vértice E, mide 59,23 m., desde este vértice (E) con un ángulo de 84° 11' 43" hacia el vértice F, mide 37,54 m., desde este vértice (F) con un ángulo de 183° 05' 44" hacia el vértice G, mide 36,28 m., desde este vértice (G) con un ángulo de 182° 52' 30" hacia el vértice A, mide 50,27 m. en el vértice (A) se cierra la figura con un ángulo de 95° 07' 55". Todo lo que encierra una superficie de Siete mil quinientos sesenta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados (7.563,22 mts²). Linda: al N con calle pública; al S con Parcela 10 de Miguel María Gabriel Pincemin y María Helena Cristina Mercedes Rogberg de Pincemin; al O con calle pública y al E se divide tres lados y linda entre los vértices E y F con Parcela 17-Lote 2 de Julio Alberto Román y Beatriz Sara Gómez (hoy los actores); entre los vértices F y G con Parcela 12 de Rodolfo Pedro Juan Krutli y finalmente entre los vértices G y A, con parcela 12 de Baltazar Eduardo Lema. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. María Leonor Ceballos, Secretaria. Villa Dolores, 30 de Junio de 2010.

5 días - 17043 - \$ 92.-

VILLA DOLORES - Tribunal: Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com. y Conc. de 1ra. Nominación. Secretaria: N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo. Señor/a: Alberto José Musi. Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 592, Torre "A", 2do. Piso, Dpto. "A" - Córdoba. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Aispuro Silvia Susana - Usucapión". Se ha dictado la siguiente resolución: Villa Dolores, 30 de Junio de 2010. Por acompañado oficio del Registro de la Propiedad: agréguese. Atento del solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda de Usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de amplia circulación local durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se

conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier y Yacanto, Ramón Enrique Bringas y los colindantes Carlos Fabián Vagliente y Alberto José Musi, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Colóquese y manténgase a costa de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibanse los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda y en la Municipalidad más cercana durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, Julio de 2010.

10 días - 17504 - s/c.-

VILLA DOLORES - El J. C.C. y Con. 1era. I. y 1era. Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos : "Broglia, Mario Alberto - Usucapión", notifica la siguiente resolución: Sentencia Número Setenta y seis de fecha veintidós de junio de 2010. Y Vistos:... Los... Y Considerando:... I) Que... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda que se trata en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el señor Mario Alberto Broglia, DNI. N° 8.112.506, CUIT N° 20-08112506-7, argentino, domiciliado en calle Córdoba N° 1219 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Raquel María Sicco, DNI. 6.384.898 y CUIT N° 27-0638498-6, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintidós de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se denomina como: Lote 02, ubicado en el lugar denominado "La Pampilla" de la Localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Provincial: Dep. 29, Ped.: 03, Pblo.: 22, C: 04, S: 02, M: 002, P: 02; que mide: a partir del punto A con rumbo Nor-Este y ángulo de 36° 09' 05" se mide el lado A-B de 44,62 mts. desde el punto B, con rumbo Nor-Este y ángulo de 205° 50' 54" se mide el lado B-C de 4,15 mts.; desde el punto C con rumbo Nor-Este y ángulo de 147° 05' 12" se mide el lado C-D de 67,31 mts.; desde el punto D con rumbo Sur-Este y ángulo de 147° 33' 05" se mide el lado D-E de 29,09 mts.; desde el punto E con rumbo Sur-Este y ángulo de 168° 48' 39" se mide el lado E-F de 24,26 mts.; desde el punto F con rumbo Sur-Este y ángulo de 195° 35' 14" se mide el lado F-G de 7,19 mts.; desde el punto G con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 86° 26' 29" se mide el lado G-H de 10,11 mts.; desde el punto H con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 135° 36' 18" se mide el lado H-I de 42,51 mts.; desde el punto I con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 162° 28' 57" se mide el lado I-J de 28,05 mts.; desde el punto J con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 114° 58' 41" se mide el lado J-K de 25,12 mts. desde el punto K con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 230° 08' 00" se mide el lado K-L de 12,35 mts.; desde el punto L con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 195° 48' 45" se mide el lado L-M de 14,95 mts.; desde el punto M con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 193° 26' 32" se mide el lado M-N de 16,75 mts.; desde el punto N con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 140° 07' 10" se mide el lado N-A de 41,94 mts. con lo cual se cierra el perímetro con una superficie de cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (4.877,15 mts².) y que linda: al

Norte: con José Ambrosio Domínguez inscripto en el Registro de Propiedad del Inmueble al Folio: 9575, Año 1947, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; Sudoeste: con José Ambrosio Domínguez, inscripto al mismo Folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; al Este: también con José Ambrosio Domínguez, inscripto al mismo Folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; al Sud: con Arroyo San Javier según datos enunciados y que surgen de Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Fabián Luna M.P. 1276/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 25 de junio del 2004 en expediente número 0033-086338/04. El inmueble afecta parcialmente el Dominio N° 8133, F° 9575, T° 39, Año: 1947 a nombre de José Ambrosio Domínguez, por lo que deberá inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del CPCC, en forma preventiva, respecto de citado Dominio. B) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC. c) Ordenar, previo los trámites de ley, la inscripción de la presente Resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC). d) Cumplímense las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Daniel E. Rigo para cuando exista base determinada para su cálculo. Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez - Quedan Uds. debidamente notificados bajo apercibimientos de ley. Oficina, 23 de Julio de 2010. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 18465 - s/c.-

La señora Juez de Primera Inst. y 51° Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, hace saber que en los autos: "Vázquez de Novoa Olga Esther - Usucapión - Medidas Preparatorias" (Expte. 1248612/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de Mayo de 2010. Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de Usucapión, la que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, titulares registrales, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan e hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el art. 783 del CPCC, en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble y en el BOLETÍN OFICIAL por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplímense con lo dispuesto por el Art. 785 del CPCC, a cuyo fin ofíciase. Cumplímense con lo dispuesto por el Art. 786 del CPCC, bajo apercibimiento. Firmado: Dra. Claudia E. Zalazar, Juez - Dr. Horacio Fournier, Secretario. A través del presente se cita y emplaza a los demandados, Sucesores del Sr. Francisco Marcos Ramallo Gómez, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; inmueble que se describe como: lote de terreno se encuentra ubicado en calle Vicente López y Planes s/n° de Barrio Pietri de la localidad y Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 20 de la Manzana "B" cuyas medidas y linderos son los siguientes: 15,74 metros de frente al Sur, sobre calle Vicente López

y Planes, al Norte, 13,36 mts. lindando con parcela 5, de Luis Alberto Carnero; al Oeste 39,63 mts. lindando con Parcela 14 de propiedad de María A. Costa de Roncella, y en su costado que da al Este, mide 35,64 mts., lindando con Parcela 12 de propiedad de Luis Oscar Díaz; lo que hace un total de una superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (583,84 m2.). Identificado en la Municipalidad de Río Ceballos con designación catastral 1304400104046013000009. Córdoba, 30 de Junio de 2010.

10 días - 19142 - s/c.-

ALTAGRACIA - El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Conc. y Flia. Secretaría N° 1 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Villaruel, Graciela del Carmen s/ Medidas Preparatorias - Usucapición", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a don José Francisco Moliner y Nelly Zulema García de Molineri o a sus herederos, a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Número de Cuenta: 310613077148; Designación Catastral: Lote Número Diecinueve de la manzana treinta y uno; ubicado: sobre calle Florida N° 65 Barrio Liniers en Pedanía Alta Gracia; de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, todo bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 7 de Mayo de 2010. Firmado: Graciela María Vigilanti, Juez - Alejandro Daniel Reyes, Secretario.

10 días - 20243 - s/c.-

ARROYITO - El Juez en lo Civil, Com., Concil., Flia., Menores y Faltas de Arroyito (Cba.), Sec. Palatini, en autos caratulados: "Kieffer, Víctor Santiago - Usucapición - Medidas Preparatorias" (Expte. Letra "K" N° 03, Sec. Civil año 2003), ha dictado la siguiente resolución: "Arroyito, 28 de mayo de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapición: 1° Dése a la demanda interpuesta el trámite de juicio ordinario. 2° Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el B.O. y diario de la zona por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente para que el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (Art. 783 C.P.C.C.). 3° Cítese a los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito en el término de tres días, a los fines de que tomen conocimiento y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (Art. 784 C.P.C.C.). 4° Exhibase edictos en la Municipalidad y Juzgado de Paz más cercanos al inmueble, por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. 5° Colóquese cartel indicativo de la existencia del presente juicio en un lugar visible del inmueble. 6° Notifíquese. Fdo.: Alberto Luis Larghi, Juez - Marcela Palatini, Secretaria. Descripción del Inmueble: según Plano de Mensura de Posesión y Croquis de Afectación confeccionado por el Ing. Civil Alberto Darío Sola M.P. 27577, en Expte. Provincial N° 0033-80840/03, visado por el Ministerio de Finanzas - Dirección de Catastro con fecha de aprobación el 12/12/2003, actualizado el 13/2/2008, la fracción de terreno objeto del presente se describe como: una parcela de terreno de mayor superficie inscripta en Matrícula Folio Real N° 507561, una fracción de campo, ubicado en el lugar denominado "El Puesto", Ped. Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba. que mide desde el pto. A al B 1384,38 m.; desde el pto. B al D 3.029,64 m.;

desde el pto. D al E 794,22 m.; desde el pto. E al F 52,24 m.; desde el pto. F al pto. 3 1181,14 m.; desde el pto. 3 al pto. 2 412,20 m.; desde el pto. 2 al pto. 6 96,21 m.; desde el pto. 6 al pto. 7 575,56 m.; desde el pto. 7 al pto. 8 427,05 m.; desde el pto. 8 al pto. 9 31,23 m.; desde el pto. 9 al pto. 10 37,37 m.; desde el pto. 10 al pto. 11 427,99 m.; cerrando la figura; desde el pto. 11 al pto. N 779,28 m., lo que hace una superficie de 554 H. 276 m2. y linda al N. c/parc. 22170-0652 de Erio Santiago Guglielmone y con parc. 22170-1161 de Armando Raimondi; al E. c/parc. 22170-1880 y c/parc. 221-0891 ambas propiedad de Arcor S.A.I.C.; al S- c/ de Arcor S.A.I.C. camino vecinal de por medio c/ de Higinio Longo, parte de camino público Arroyito-Sacanta y parte c/parc. 221-0886 de propiedad de Italo Fontana y al O. c/parc. 221-0886 de Italo Fontana, camino público de por medio con propiedad de Eduardo, Juan Alberto y Oscar Novara y camino público de por medio con propiedad de José Díaz. Según plano de mensura, unión y subdivisión Expte. N° 0033-1939/98 "Planilla B1 - Plano 117.243" Derechos, Restricciones. Gravámenes e Interdicciones: Polígono 2-3-4-3 ó 2-5-4-3 (Fracción ocupada por terceros) superficie 1 Ha. 8.901 m2. que tiene forma de un polígono cuadrangular irregular cuya superficie es de 1 Ha. 5175 m2., identificada con el N° 221-6886, Nomenclatura Catastral: Dpto. 30, Pedanía 05, Hoja 221, Parcela 6886 y se encuentra ubicada en "El Puesto" o "Las Playas", Pedanía Arroyito, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, "Zona Rural al Sur de la Ruta Nac. 19, a la altura de la ciudad de Arroyito sobre costado Sudoeste del camino público a la localidad de Sacanta" y mide en su costado A-B 49,72 m.; en su costado B-C 338,19 m.; en su costado C-D 69,27 m.; y en su costado A-D cerrando la figura 387,42 m. y linda al Oeste con campo de los Sres. Soldavini; al Noreste con el camino a Sacanta y al Sur con posesión de Carlos Benito Herrera. Of. 30/6/10. Marcela Palatini, Secretaria.

10 días - 16133 - s/c.-

Juez de 1° Inst. y 12° Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en autos: "Cortez, Teresa del Valle y otro c/Depaoli de Giuntini María - Med. Prep. Usucapición - Expte. 739087/36", cita y emplaza a la demandada María Depaoli de Giuntini, o en su caso a sus sucesores, como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan Mackenna 5761, B° Ferreyra Sur, Cba., cuya usucapición demandan los actores, y que de conformidad con la mensura de posesión en Expte. 0033-89155/04, aprobado el 18/10/04, mide y colinda, 12,25 mts. de frente al SO sobre dicha calle y 12,35 mts. de contrafrente al NE en que limita con el de la Matrícula 80.815 (11) a nombre de Norma Araoz, por 29 mts. en los costados SE en que limita con en de la Matrícula 156940 (11) a nombre de Ramón Altamira, y NO en que lo hace con el mismo D° 367, F° 269, T° 2, A° 1920 a nombre de María Depaoli de Giuntini al que afecta parcialmente, en parcela 10 de la Mz. 35, dicho inmueble en proceso de prescripción adquisitiva, que de superficie mide 356,58 mts. cuad., siendo su nomenclatura catastral provincial: Dpto. 11, Ped. 01, Pueblo 01, C: 26, S: 20; M: 41; P: 21, su cuenta la N° 1101-0281542-4, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo. Firmado: 23/4/08. Dras. Marta S. González de Quero, Juez - Irene C. Bueno de Rinaldi, Secretaria.

10 días - 19344 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial y de Conciliación

de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Cba., en autos "BARCAS DEMETRIO CARLOS Y OTRA-USUCAPION"- Expte Letra "B" Nro.1- Secretaria número cuatro(4) ha resuelto citar y emplazar por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir consistente en una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo de 74 grados, 14 minutos 43 segundos hacia el Este se miden 6,61 metros llegando al punto B, desde este con ángulo de 174 grados, 38 minutos hacia el Este se miden, 34,67 metros llegando al punto C, desde este con ángulo de 105 grados, 55 minutos hacia el Sur se miden 90,15 metros llegando al punto D y desde el mismo hacia el Nor-Oeste con ángulo de 61 grados, 05 minutos se miden, 34,52 metros llegando al punto E y desde este punto con ángulo de 203 grados 29 minutos hacia el Oeste se miden 1,96 metros llegando al punto F, desde este con ángulo de 100 grados 39 minutos con rumbo Norte, se miden 84,34 MS llegando al punto A, de esta manera se cierra la figura poligonal, la cual posee una superficie de TRES MIL SETENTAY NUEVE METROS CUADRADOS (3.079,38m2) con las siguientes colindancias y limites: al Norte con Calle Rivadavia; al Sur con Ocupación Natividad Ortiz, José Antonio Ortiz y Cliefe Ortiz, parcela sin designación Catastral; al Este con Carlos Montenegro parcela sin designación Catastral y al Oeste en parte con propietario desconocido y en parte con Gloria Maldonado Chávez, dominio 25010, folio 35710, año 1969, Parcela 1.-FDO: ANTONIO HUBERTO GUTIERREZ.-SECRETARIO.-

10 días - 17403 - s/c.-